



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	8 DE JULIO DE 2017	7809
-----------	-----------------------	--------------------	------

No.- 7628

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 005

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de servicio de transportación y carga de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

Código de Licitación	Monto	Fecha de Inicio	Fecha de Cierre	Fecha de Presentación de Propuestas	Fecha de Apertura de Propuestas	Fecha de Adjudicación
56064001-005-17	\$ 3,500.00	14/07/2017 15.00 horas	18/07/2017 12:00 horas	21/07/2017 12:00 horas	24/07/2017 09:00 horas	26/07/2017 12:00 horas

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos del centro de transferencia al relleno sanitario	1	servicio

- > Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://contraloria.tabasco.gob.mx/content/adquisiciones> o bien en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco; teléfono: 993 3103232 ext. 1147, de lunes a viernes en la Dirección de Administración, en horario de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco.
- > La fecha límite para la adquisición de bases es el 14 de julio de 2017.
- > La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 18 de julio de 2017 a las 12:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del Ayuntamiento del Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- > El acto de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas se efectuará el día 21 de julio de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- > La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día 24 de julio de 2017 a partir de las 09:00 horas.
- > La apertura de propuestas económicas se efectuará el día 26 de julio de 2017 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración, del edificio del Ayuntamiento del Centro, Tabasco, ubicado en Paseo Tabasco No. 1401, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- > El idioma en que deberán presentarse las proposiciones: español.
- > La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones: Peso mexicano.
- > No se otorgará anticipo.

- Lugar de servicio: Centro de Transferencia ubicado en R/a. Anacleto Canabal 3ra. Secc, y serán transportados al Relleno Sanitario ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa Km 25 Ranchería Alvarado Colima 2da Sección del Municipio de Centro, Tabasco.
- Inicio del servicio: 01 de agosto de 2017
- Finalización del servicio: 31 de diciembre de 2017
- El pago se realizará en forma Mensual.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.


Centro, Tabasco, a 08 de Julio del 2017
Lic. Alejandro Brown Becerra
Director de Administración
Rúbrica.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018

COMITE DE COMPRAS

No. - 7635

ACUERDO

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con fecha 3 de julio del año dos mil diecisiete; para dar cumplimiento a lo ordenado en el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, y con fundamento en el artículo 11, fracción III y VI del Reglamento para la Impresión, Publicación y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco; se emite el siguiente:

ACUERDO

Con fundamento en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, que prevé que las Entidades Federativas deberán publicar trimestralmente, las participaciones federales que son transferidas a los municipios y en su caso el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal, para dar cumplimiento a esta disposición, se ordena la publicación correspondiente a los anexos de Participaciones Federales ministradas a los municipios en el segundo trimestre del Ejercicio Fiscal 2017, firmados por el L.C.P. Gustavo Álvarez Larios, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Gustavo Álvarez Larios





**ANEXO III
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL II TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Estrategia de Hidrocarburos	Rezagos del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TOTAL
Balancón	28,177,248.00	8,897,204.00	492,022.00	3,280,194.00	1,896,941.00	32,404.00	213,954.00	74,523.00	38,064,491.00
Cárdenas	49,088,168.00	10,987,043.00	907,084.00	6,139,845.00	3,539,857.00	81,397.00	398,018.00	139,072.00	71,248,482.00
Centla	33,560,779.00	7,501,863.00	614,947.00	4,196,798.00	2,415,706.00	42,232.00	269,061.00	94,911.00	48,898,315.00
Centro	163,148,549.00	41,136,355.00	3,391,836.00	22,947,920.00	13,242,444.00	228,933.00	1,480,748.00	520,245.00	268,093,750.00
Comitancillo	88,148,337.00	13,098,195.00	1,081,782.00	7,314,473.00	4,221,099.00	72,881.00	485,910.00	165,310.00	84,544,487.00
Cunduacán	39,775,842.00	8,899,371.00	722,917.00	4,970,827.00	2,857,032.00	80,308.00	316,938.00	112,249.00	57,678,483.00
Emiliano Zapata	23,982,903.00	5,401,670.00	451,285.00	3,002,698.00	1,737,418.00	29,600.00	196,142.00	66,253.00	34,839,969.00
Huimanguillo	48,044,881.00	10,780,081.00	893,048.00	6,012,328.00	3,469,048.00	89,935.00	388,325.00	136,267.00	69,784,999.00
Jalapa	23,398,570.00	5,242,936.00	432,328.00	2,927,893.00	1,687,684.00	29,283.00	188,769.00	66,306.00	33,973,578.00
Jalpa de Méndez	34,817,865.00	7,904,789.00	653,068.00	4,389,803.00	2,544,927.00	42,899.00	284,891.00	98,984.00	60,737,074.00
Joruta	22,738,899.00	5,186,338.00	424,216.00	2,989,982.00	1,864,039.00	29,084.00	185,274.00	65,399.00	33,142,131.00
Macuspana	43,857,418.00	9,782,453.00	805,744.00	5,455,399.00	3,142,154.00	64,757.00	351,771.00	123,454.00	63,353,110.00
Nacajuca	38,734,454.00	8,232,980.00	693,123.00	4,583,401.00	2,645,289.00	45,589.00	300,678.00	103,975.00	63,340,430.00
Paraiso	31,128,982.00	6,947,594.00	567,162.00	3,891,337.00	2,237,798.00	39,303.00	248,808.00	87,921.00	48,148,604.00
Tacotalpa	22,738,939.00	5,118,325.00	423,784.00	2,850,988.00	1,647,261.00	28,288.00	184,739.00	64,712.00	33,058,124.00
Teapa	24,728,489.00	5,571,264.00	460,485.00	3,102,808.00	1,793,294.00	30,728.00	209,829.00	70,447.00	36,969,344.00
Tenochique	30,732,434.00	6,907,985.00	571,797.00	3,850,318.00	2,223,212.00	38,272.00	249,309.00	87,345.00	44,890,849.00
TOTAL	732,838,994.00	164,634,398.00	13,868,811.00	91,738,765.00	62,968,171.00	914,862.00	6,822,684.00	2,689,833.00	1,044,318,896.00

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Ajuste complementario 2016	TOTAL
Balancón	248,240.00	408,795.00	241,258.00	399,198.00	1,849,861.00	-18,301.00	41,183,540.00
Cárdenas	481,748.00	1,790,282.00	481,094.00	1,748,235.00	1,316,928.00	-82,865.00	76,951,080.00
Centla	314,744.00	735,864.00	308,362.00	718,414.00	5,842,549.00	-28,983.00	56,587,075.00
Centro	1,728,080.00	4,613,674.00	1,687,512.00	4,505,368.00	23,071,157.00	-174,605.00	301,525,038.00
Comitancillo	549,289.00	1,369,104.00	539,017.00	1,358,495.00	373,783.00	-62,503.00	88,699,612.00
Cunduacán	371,716.00	910,805.00	365,099.00	889,424.00	1,002,549.00	-34,775.00	61,180,301.00
Emiliano Zapata	227,478.00	212,672.00	220,818.00	207,679.00	2,999,676.00	-12,224.00	38,696,167.00
Huimanguillo	483,027.00	1,291,716.00	441,810.00	1,291,394.00	1,754,434.00	-48,313.00	74,939,087.00
Jalapa	220,290.00	282,191.00	215,211.00	256,038.00	1,037,094.00	-13,507.00	35,950,831.00
Jalpa de Méndez	332,677.00	600,665.00	323,784.00	586,467.00	2,446,080.00	-24,572.00	65,002,018.00
Joruta	217,369.00	212,622.00	211,812.00	207,830.00	-	-11,812.00	33,979,836.00
Macuspana	409,904.00	1,103,289.00	400,815.00	1,077,389.00	10,731,493.00	-41,991.00	77,033,608.00
Nacajuca	346,896.00	829,031.00	336,276.00	809,568.00	404,553.00	-31,575.00	66,034,878.00
Paraiso	291,289.00	624,082.00	285,875.00	609,431.00	4,291,499.00	-25,377.00	61,223,403.00
Tacotalpa	215,246.00	333,596.00	209,773.00	325,767.00	1,362,285.00	-15,371.00	35,487,431.00
Teapa	234,385.00	395,854.00	228,388.00	378,796.00	-	-17,382.00	37,164,256.00
Tenochique	280,438.00	424,797.00	283,188.00	414,625.00	3,492,322.00	-20,183.00	49,546,068.00
TOTAL	6,812,317.00	16,128,741.00	6,768,660.00	15,769,116.00	61,976,226.00	-634,915.00	1,171,194,423.00



ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE ABRIL DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TOTAL
Batán	9,784,707.00	1,847,119.00	112,888.00	1,150,082.00	802,802.00	15,589.00	55,999.00	23,733.00	13,602,719.00
Cárdenas	19,481,882.00	3,670,184.00	224,303.00	2,285,187.00	1,187,956.00	30,977.00	110,673.00	47,187.00	27,028,289.00
Centa	13,710,789.00	2,886,625.00	188,020.00	1,808,904.00	843,685.00	21,822.00	77,988.00	33,223.00	19,041,287.00
Centro	71,884,811.00	13,496,877.00	824,803.00	8,403,015.00	4,405,083.00	113,904.00	406,961.00	173,404.00	99,387,558.00
Comalcalco	22,911,122.00	4,320,857.00	264,057.00	2,680,186.00	1,410,274.00	36,466.00	130,287.00	55,512.00	31,818,572.00
Cunduacán	16,678,781.00	3,145,335.00	192,229.00	1,958,398.00	1,028,844.00	26,546.00	94,847.00	40,412.00	23,163,182.00
Emiliano Zapata	8,868,794.00	1,672,507.00	102,214.00	1,041,364.00	546,911.00	14,116.00	50,434.00	21,488.00	12,316,826.00
Huimanguillo	18,767,834.00	3,538,265.00	216,302.00	2,203,672.00	1,155,227.00	29,871.00	106,724.00	46,472.00	28,064,167.00
Jalapa	9,305,046.00	1,754,776.00	107,243.00	1,082,584.00	572,783.00	14,811.00	52,915.00	22,547.00	12,922,884.00
Jalpa de Méndez	12,473,548.00	2,382,299.00	143,781.00	1,464,625.00	787,797.00	19,854.00	70,934.00	30,224.00	17,323,013.00
Jonuta	8,190,701.00	1,544,630.00	94,400.00	94,400.00	961,742.00	13,034.00	46,578.00	19,844.00	11,376,101.00
Macuspana	17,589,798.00	3,317,143.00	202,727.00	2,065,372.00	1,082,722.00	27,996.00	100,027.00	42,822.00	24,428,408.00
Necajuca	14,068,774.00	2,653,137.00	162,147.00	1,651,938.00	885,988.00	22,382.00	80,007.00	34,000.00	19,538,473.00
Paraiso	12,933,388.00	2,439,017.00	149,081.00	1,518,618.00	796,101.00	20,588.00	73,548.00	31,340.00	17,961,630.00
Tacotalpa	8,678,197.00	1,636,545.00	100,018.00	1,018,971.00	534,171.00	13,811.00	49,360.00	21,026.00	12,061,993.00
Teapa	9,397,486.00	1,772,208.00	108,308.00	1,103,438.00	578,451.00	14,967.00	53,440.00	22,789.00	13,051,037.00
Tenochique	11,863,118.00	2,237,185.00	136,725.00	1,392,952.00	730,224.00	18,880.00	67,464.00	28,748.00	16,475,289.00
TOTAL	296,288,662.00	63,883,887.99	3,238,288.00	33,812,058.00	17,820,341.00	488,611.00	1,627,686.00	683,611.00	397,640,232.00

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPG Gasolina y Diesel	70% IEPG Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	N/A	TOTAL
Batán	73,376.00	128,478.00	81,893.00	141,544.00	710,534.00		14,736,344.00
Cárdenas	145,888.00	533,894.00	182,719.00	619,875.00	414,016.00		28,924,202.00
Centa	102,882.00	227,615.00	114,634.00	254,729.00	1,496,278.00		21,236,985.00
Centro	634,885.00	1,427,436.00	698,344.00	1,597,476.00	23,006,922.00		128,682,391.00
Comalcalco	171,888.00	428,778.00	191,868.00	480,975.00	206,341.00		33,298,392.00
Cunduacán	124,808.00	281,796.00	138,448.00	315,365.00	848,200.00		24,872,578.00
Emiliano Zapata	68,258.00	65,799.00	74,151.00	73,637.00	648,823.00		13,245,498.00
Huimanguillo	148,212.00	319,847.00	168,914.00	447,268.00			27,208,195.00
Jalapa	88,517.00	171,220.00	77,789.00	90,783.00	586,043.00		13,807,948.00
Jalpa de Méndez	93,189.00	171,418.00	104,290.00	207,945.00	937,746.00		18,851,993.00
Jonuta	61,182.00	117,784.00	68,482.00	73,620.00			11,644,179.00
Macuspana	131,612.00	341,348.00	147,067.00	362,012.00	10,154,391.00		35,684,637.00
Necajuca	105,167.00	256,486.00	117,628.00	287,050.00	166,487.00		20,471,241.00
Paraiso	99,888.00	193,088.00	108,135.00	218,087.00	1,368,568.00		19,934,130.00
Tacotalpa	64,881.00	103,213.00	72,557.00	115,508.00	447,130.00		12,858,235.00
Teapa	70,788.00	119,380.00	78,571.00	133,801.00			13,452,797.00
Tenochique	88,888.00	131,429.00	99,186.00	147,065.00	684,757.00		17,806,379.00
TOTAL	2,131,418.00	4,996,110.00	2,393,377.00	6,684,647.00	41,825,236.00		484,282,120.00



ANEXO VII

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE MAYO DEL EJERCICIO FISCAL 2017

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	TOTAL
Balancán	8,181,898.00	2,125,958.00	251,878.00	1,098,485.00	683,787.00	8,877.00	99,242.00	28,111.00	13,458,011.00
Cárdenas	16,354,405.00	3,788,783.00	448,848.00	1,958,585.00	1,182,336.00	18,814.00	178,770.00	48,808.00	23,967,818.00
Centla	10,873,860.00	2,517,899.00	298,281.00	1,300,874.00	786,101.00	10,514.00	117,529.00	30,823.00	15,836,491.00
Centro	80,975,094.00	14,118,351.00	1,872,709.00	7,294,845.00	4,408,175.00	58,980.00	659,062.00	173,403.00	89,380,599.00
Cornatuco	17,931,362.00	4,151,882.00	491,806.00	2,148,245.00	1,298,342.00	17,339.00	183,815.00	50,984.00	26,278,885.00
Cunduacán	12,551,853.00	2,908,248.00	344,325.00	1,501,835.00	907,418.00	12,137.00	135,867.00	35,895.00	18,394,776.00
Emiliano Zapata	8,482,273.00	1,957,063.00	231,888.00	1,011,200.00	611,054.00	8,173.00	91,358.00	24,038.00	12,387,026.00
Huimanguillo	16,325,906.00	3,780,149.00	447,883.00	1,953,174.00	1,180,276.00	15,788.00	178,482.00	48,428.00	23,928,044.00
Jalapa	7,788,075.00	1,803,276.00	213,648.00	931,738.00	563,036.00	7,531.00	84,179.00	22,148.00	11,413,631.00
Jalpa de Méndez	11,723,584.00	2,714,492.00	321,808.00	1,402,565.00	847,551.00	11,338.00	128,716.00	33,340.00	17,181,182.00
Jonuta	7,449,717.00	1,724,930.00	204,368.00	891,258.00	538,876.00	7,204.00	80,522.00	21,185.00	10,917,758.00
Macuspana	14,583,713.00	3,378,758.00	400,070.00	1,744,744.00	1,054,325.00	14,102.00	157,831.00	41,474.00	21,372,817.00
Necajuca	13,382,363.00	3,083,940.00	368,665.00	1,598,828.00	966,028.00	12,921.00	144,430.00	38,000.00	19,582,873.00
Paraiso	9,894,771.00	2,291,071.00	271,440.00	1,183,775.00	715,339.00	9,588.00	106,950.00	28,139.00	14,501,063.00
Tacotalpa	7,718,123.00	1,786,385.00	211,848.00	923,010.00	557,782.00	7,480.00	83,391.00	21,940.00	11,308,717.00
Teapa	8,327,134.00	1,928,093.00	228,435.00	998,229.00	602,007.00	8,052.00	90,006.00	23,881.00	12,203,637.00
Tenochique	10,409,978.00	2,410,382.00	285,573.00	1,245,412.00	752,588.00	10,088.00	112,518.00	29,804.00	15,256,084.00
TOTAL	243,990,371.00	68,473,408.00	6,690,837.00	28,179,399.90	17,832,898.00	238,840.90	2,434,248.00	683,611.00	367,442,391.90

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	Ajuste complementario 2016	TOTAL
Balancán	94,284.00	148,071.00	76,492.00	123,307.00	886,468.00	-18,301.00	14,788,302.00
Cárdenas	187,883.00	648,457.00	138,800.00	540,007.00	802,910.00	-62,865.00	28,304,210.00
Centla	111,621.00	286,475.00	92,951.00	221,909.00	2,251,514.00	-28,983.00	18,880,978.00
Centro	825,884.00	1,871,135.00	621,280.00	1,391,649.00	64,235.00	-174,505.00	93,480,297.00
Cornatuco	184,073.00	503,152.00	153,284.00	419,003.00	135,823.00	-52,603.00	27,621,417.00
Cunduacán	128,348.00	329,906.00	107,299.00	274,731.00	-	-34,775.00	19,200,785.00
Emiliano Zapata	86,788.00	77,033.00	72,257.00	84,148.00	623,648.00	-12,224.00	13,298,652.00
Huimanguillo	167,882.00	467,877.00	139,583.00	389,628.00	360,470.00	-48,313.00	25,402,881.00
Jalapa	79,848.00	94,988.00	86,574.00	79,088.00	288,067.00	-13,507.00	12,008,788.00
Jalpa de Méndez	120,367.00	217,533.00	100,234.00	181,152.00	1,178,324.00	-24,572.00	18,962,180.00
Jonuta	76,874.00	77,014.00	83,883.00	84,134.00	-	-11,812.00	11,187,281.00
Macuspana	149,368.00	399,828.00	124,867.00	332,781.00	577,102.00	-41,981.00	22,914,720.00
Necajuca	137,178.00	300,288.00	114,250.00	250,085.00	71,391.00	-31,578.00	20,424,480.00
Paraiso	101,574.00	226,051.00	84,579.00	188,246.00	1,168,470.00	-25,377.00	16,244,595.00
Tacotalpa	78,189.00	120,834.00	65,951.00	100,625.00	528,814.00	-15,371.00	12,188,769.00
Teapa	85,481.00	138,782.00	71,182.00	116,387.00	-	-17,392.00	12,599,057.00
Tenochique	108,883.00	183,867.00	88,985.00	128,134.00	1,892,375.00	-20,153.00	17,808,185.00
TOTAL	2,593,736.00	6,642,048.00	2,885,991.90	4,886,062.00	19,328,308.00	-634,019.00	383,032,487.00



**ANEXO VII
PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE JUNIO DEL EJERCICIO FISCAL 2017**

Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización	Fondo de Exacción de Hidrocarburos	Rezago del Impuesto Estatal Vehicular y Tenencia	Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automoviles Nuevos	TOTAL
Balancón	7,200,647.00	1,924,129.00	127,256.00	1,031,647.00	630,252.00	7,938.00	66,013.00	24,679.00	11,005,761.00
Cárdenas	13,248,899.00	3,540,106.00	234,135.00	1,898,073.00	1,159,565.00	14,808.00	106,575.00	45,406.00	20,249,365.00
Ceniza	8,978,439.00	2,398,559.00	158,636.00	1,286,018.00	785,650.00	9,896.00	73,584.00	30,765.00	13,719,527.00
Centro	50,805,944.00	13,522,127.00	894,324.00	7,250,080.00	4,429,186.00	55,789.00	414,725.00	173,438.00	77,345,593.00
Comalcalco	17,303,862.00	4,623,856.00	305,799.00	2,479,032.00	1,514,483.00	19,076.00	141,808.00	59,304.00	26,447,010.00
Cunduacán	10,545,438.00	2,817,790.00	188,363.00	1,510,794.00	922,970.00	11,828.00	86,422.00	36,142.00	18,117,545.00
Emiliano Zapata	6,631,836.00	1,772,100.00	117,203.00	950,134.00	580,453.00	7,311.00	64,350.00	22,729.00	10,136,116.00
Huimanguillo	12,961,411.00	3,480,867.00	228,881.00	1,855,480.00	1,133,545.00	14,278.00	106,139.00	44,367.00	19,794,786.00
Jalapa	6,305,450.00	1,684,863.00	111,435.00	903,371.00	551,885.00	6,951.00	61,675.00	21,611.00	9,637,261.00
Jalpa de Méndez	10,620,892.00	2,837,968.00	187,697.00	1,521,613.00	929,579.00	11,709.00	87,041.00	36,400.00	16,232,699.00
Jonuta	7,098,441.00	1,896,778.00	125,449.00	1,018,962.00	621,292.00	7,826.00	56,174.00	24,329.00	10,649,277.00
Mecuspana	11,483,907.00	3,068,552.00	202,947.00	1,845,243.00	1,005,107.00	12,660.00	94,113.00	39,358.00	17,551,697.00
Necajuca	9,303,317.00	2,485,883.00	164,411.00	1,332,637.00	814,253.00	10,256.00	76,242.00	31,865.00	14,219,064.00
Paraiso	8,298,862.00	2,217,506.00	146,661.00	1,188,944.00	728,348.00	9,149.00	68,011.00	28,442.00	12,663,921.00
Tacotalpa	6,344,815.00	1,895,395.00	112,130.00	909,007.00	555,328.00	6,995.00	51,996.00	21,746.00	9,697,414.00
Teapa	7,001,887.00	1,870,965.00	123,742.00	1,003,141.00	612,836.00	7,719.00	57,363.00	23,967.00	10,701,670.00
Tenochique	8,459,346.00	2,260,418.00	149,499.00	1,211,951.00	740,402.00	9,326.00	69,327.00	28,963.00	12,929,262.00
TOTAL	202,381,683.00	64,077,483.00	3,878,668.00	28,994,327.00	17,713,132.00	233,111.00	1,688,668.00	693,611.00	309,316,375.00

Municipio	30% Fondo de compensación	70% Fondo de compensación	30% IEPS Gasolina y Diesel	70% IEPS Gasolina y Diesel	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	N/A	TOTAL
Balancón	80,810.00	134,246.00	80,871.00	134,347.00	252,859.00		11,668,894.00
Cárdenas	148,464.00	587,911.00	148,576.00	588,353.00			21,722,668.00
Ceniza	100,891.00	241,864.00	100,767.00	241,776.00	2,095,767.00		16,500,112.00
Centro	587,491.00	1,615,103.00	567,916.00	1,616,243.00			81,612,348.00
Comalcalco	194,028.00	456,174.00	194,175.00	456,517.00	31,899.00		27,778,903.00
Cunduacán	118,292.00	299,103.00	118,361.00	299,326.00	154,349.00		17,106,936.00
Emiliano Zapata	74,454.00	69,840.00	74,510.00	69,893.00	1,727,208.00		12,152,019.00
Huimanguillo	145,223.00	424,192.00	145,333.00	424,511.00	1,393,984.00		22,328,011.00
Jalapa	70,785.00	86,102.00	70,838.00	86,167.00	181,984.00		10,133,137.00
Jalpa de Méndez	119,141.00	197,222.00	119,230.00	197,370.00	331,980.00		17,197,842.00
Jonuta	79,667.00	69,824.00	79,747.00	69,876.00			11,148,406.00
Mecuspana	128,784.00	382,314.00	128,881.00	382,586.00			18,534,482.00
Necajuca	104,319.00	272,249.00	104,396.00	272,453.00	166,675.00		15,139,178.00
Paraiso	93,091.00	204,945.00	93,161.00	205,099.00	1,764,461.00		16,044,678.00
Tacotalpa	71,212.00	109,561.00	71,265.00	109,634.00	366,351.00		10,446,427.00
Teapa	78,576.00	129,712.00	78,635.00	129,808.00			11,112,401.00
Tenochique	94,946.00	139,501.00	95,017.00	139,606.00	935,190.00		14,333,522.00
TOTAL	2,269,964.00	6,296,683.00	2,271,672.00	6,300,667.00	9,422,675.00		333,679,636.00

Subsecretario de Ingresos

L. C. P. Gustavo Méndez Larios



Subsecretaría de Ingresos

No.- 7629

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MACUSPANA, TABASCO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
 Plaza de la Constitución S/N., Col. Centro, Macuspana, Tabasco
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

Convocatoria: 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 Fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas que cuenten vigente con el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal indicadas a continuación, para la adjudicación de contrato(s) a base de precios unitarios y tiempo determinado, de conformidad con lo siguiente:

Código	Descripción de obra	Fecha de inicio	Fecha de visita obligatoria	Fecha de entrega de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especificación
56271201-003-17	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N).	17/07/2017	14/07/2017 8:00 horas	14/07/2017 13:00 horas	24/07/2017 13:00 horas	\$810,000.00	110 (RECONSTRUCCIÓN N, MODIFICACIÓN Y REMODELACIÓN)

Código	Descripción de obra	Fecha de inicio	Fecha de visita obligatoria	Fecha de entrega de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especificación
1020102	K039-004.- REMODELACION DE PARQUE 1A. ETAPA. LOCALIDAD: 0104.- TEPETITAN.				08/08/2017		60 días

Código	Descripción de obra	Fecha de inicio	Fecha de visita obligatoria	Fecha de entrega de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especificación
56271201-004-17	\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N).	17/07/2017	14/07/2017 8:00 horas	14/07/2017 14:00 horas	24/07/2017 15:00 horas	\$1,600,000.00	120 (EDIFICACIÓN)

Código	Descripción de obra	Fecha de inicio	Fecha de visita obligatoria	Fecha de entrega de propuestas	Fecha de apertura de propuestas	Capital contable mínimo requerido	Especificación
1020102	K039-006.- CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA RECREATIVA EN EL PARQUE DE FERIA SIGLO XXI. LOCALIDAD: 0001.- MACUSPANA.				08/08/2017		90 días

La visita al lugar de la obra o los trabajos se realizará en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, sito en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, en la hora y fecha señaladas, de donde se partirá al sitio de ejecución de los trabajos.

- Origen de los Fondos y oficio de autorización: Participaciones 2017, autorizados mediante Oficio No. DP/359/2017 de fecha 28 de Junio de 2017, emitido por la Dirección de Programación.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a cabo en el lugar y fecha señalados. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en la oficina de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, ubicada en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana, Tabasco, C. P. 86700, a la hora anteriormente señalada, siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será en la fecha y hora antes indicado en: La Sala de Cabildo, ubicada en planta alta del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana Tabasco, sito en Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, Macuspana.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal, anotando el nombre del contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas de terminación; debiendo anexar copia de los contratos que haya celebrado, para acreditar su experiencia y capacidad técnica en obras similares a las de la presente licitación. El capital contable requerido se verificará con el presentado ante la Secretaría de Contraloría para la obtención del Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases y en las proposiciones, podrá ser negociada.
- No podrán subcontratarse la totalidad o parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en algún supuesto del Artículo 54 de la LOPySRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones constituyendo una asociación en participación, una nueva sociedad o mediante convenio debidamente legalizado; en caso de personas jurídico colectivas, deberán manifestarlo desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas ó las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en la presente convocatoria)

- Los criterios generales para adjudicar el contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudica a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los artículos 42 y 43 de la LOPySRM del Estado de Tabasco y 34, 35 y 36 de su Reglamento.
- Las condiciones de pago son: Se formularán estimaciones mensuales que no excedan de 30 días naturales, contados a partir de la autorización por parte de la residencia de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrá ser negociada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 1. Presentar solicitud de inscripción citando el número de Licitación y descripción de la obra en hoja membretada, con todos los datos fiscales de la empresa Dirigida al C. José Eduardo Rovirosa Ramírez, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Macuspana, del Estado de Tabasco.
 2. Presentación vigente del Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco ó el registro provisional o en trámite en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.
 3. El Licitante No deberá estar inhabilitado por la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco al momento de la inscripción.

Macuspana, Tabasco, 08 de Julio del año 2017.

C. JOSE EDUARDO ROVIROSA RAMIREZ
Presidente Municipal

AYUNTAMIENTO DE MACUSPANA TABASCO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015 - 2018

No.- 7630

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
 COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
 FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
 OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
 AL II TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL



DRENAJE Y ALCANTARILLADO					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-026-R.- AMPLIACION AL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLES DEL FRACC. BRISAS DEL CARRIZAL.	080.- FRACC. BRISAS DEL CARRIZAL	90.00 M.L.	\$ 464,000.00	95 HABITANTES
TOTAL				\$ 464,000.00	

ELECTRIFICACIÓN					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-025-R.- AMPLIACION A LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA EN MEDIA Y BAJA TENSION, UBIC: CALLEJONES DON JESUS Y DON VICTOR.	034.- RA. EL TIGRE	7.00 POSTES	\$ 414,339.99	100 HABITANTES
TOTAL				\$ 414,339.99	



LIC. FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
PRESIDENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL



SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



COORDINACIÓN DEL RAMO 33
 TEC. CARLOS VEGA LOPEZ
 COORDINADOR DE RAMO 33



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NACAJUCA, TABASCO
COORDINACIÓN MUNICIPAL DEL RAMO 33
FONDO III.- "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL"
OBRAS AUTORIZADAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2017
AL II TRIMESTRE - PROGRAMA NORMAL

8 DE JULIO DE 2017

PERIODICO OFICIAL

INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA					
No.	Descripción de la Obra	Localidad	Meta	Inversión	No. de Beneficiarios
1	K-024-R.- CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA EN LA ESC. PRIM. DEL SECTOR VALLE REAL.	088.- FRACC. POMOCA	1.00 TECHADO	\$ 1,027,395.54	178 ALUMNOS
2	K-027-R.- CONSTRUCCION DE UN AULA DIDACTICA DE 6.00 X 5.30 M EN EL JARDIN DE NIÑOS "MUNDO FELIZ".	070.- EJIDO MANUEL BUENDÍA TÉLLEZ GIRÓN	1.00 AULA	\$ 368,852.36	65 ALUMNOS
3	K-030-R.- AMPLIACION DE CANCHA TECHADA EN LA ESCUELA PRIMARIA "LIC. BENITO JUAREZ".	042.- RA. ISLA GUADALUPE	1.00 TECHADO	\$ 375,727.70	62 ALUMNOS
4	K-031-R.- AMPLIACION DE CANCHA TECHADA EN ESC. PRIM. "CORREGIDORA ORTIZ DE DOMINGUEZ"	052.- RA. EL SITIO	1.00 TECHADO	\$ 658,988.45	54 ALUMNOS
5	K-032-R.- CONSTRUCCION DE CANCHA TECHADA EN LA ESC. PRIMARIA "LUIS DONALDO COLOSIO"	028.- POB. SANDIAL (SECTOR LA CRUZ)	1.00 TECHADO	\$ 749,649.73	144 ALUMNOS

TOTAL \$ 3,180,613.78

TOTAL PROGRAMADO \$ 4,058,953.77



FRANCISCO LOPEZ ALVAREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PROF. RICARDO HERNANDEZ HERNANDEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



TEC. CARLOS VEGA LOPEZ

COORDINADOR DEL RAMO 33



No.- 7631

RESOLUCIÓN



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA LA ENAJENACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A FAVOR DE LOS LEGÍTIMOS POSESIONARIOS INTEGRANTES DE LA COLONIA "YOMEL SEGUNDA SECCIÓN", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE BALANCÁN.

LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO; A TODOS SUS HABITANTES, HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE H. AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65 FRACCIONES I, INCISO B), VII Y VIII, INCISOS D) Y E) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y DERIVADO DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE BALANCÁN, TABASCO, CELEBRADA EN FECHA 04 DE MAYO DEL 2017 EMITE LA PRESENTE RESOLUCIÓN BAJO LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; "El Municipio es la base de la organización política, social, territorial y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica propia lo que lo hace autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales y sus recursos ejercidos en forma directa conforme a la Ley.

2.- Que con fecha 23 de Diciembre de 1999, se publicó en el Diario oficial de la Federación, la adición del párrafo tercero a la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que señala lo siguiente: "Los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes que en materia municipal (bandos de policía y gobierno, los reglamentos, etc.) deberán expedir las legislaturas de los estados, con el objeto de establecer... b) los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos, para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento", materializándose en una parte el principio de autonomía municipal.

3.- Que en relación al punto anterior y como antecedente, la Suprema Corte de Justicia de la Nación vertió en la controversia 18/2001, la siguiente opinión: con el inciso b) se establece el requisito de mayoría calificada... en la toma de decisiones concernientes a la afectación de su patrimonio inmobiliario o para la celebración de actos o convenios que comprometan al Municipio más allá del periodo que corresponda al Ayuntamiento, con el fin de evitar quienes resulten electos para una gestión, no tengan que enfrentar cargos o gravámenes que comprometan o limiten seriamente su desempeño. También se evita que las legislaturas intervengan de cualquier forma en una decisión que corresponda en forma exclusiva a los Ayuntamientos. En esta misma línea argumentativa, debe agregarse que cuando la disposición Constitucional en estudio, habla de "resoluciones que afectan el patrimonio inmobiliario municipal", debe entenderse por "afectar" no lo que gramaticalmente puede significar, sino su denotación conforme al contexto en el que está inserto dicho verbo y conforme arrojan los antecedentes del proceso legislativo que dieron a esa redacción; por ello puede afirmarse que "afectar", en esa norma Constitucional tiene un significado amplio, que comprende todo acto jurídico, por el cual se dispone del patrimonio inmobiliario, como sería desincorporar, enajenar o gravar.

4.- Que considerando que la vivienda, es un derecho constitucional, consagrado en el artículo 4 párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual reza: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa", y dado que el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, tiene como meta elevar el nivel de bienestar y calidad de vida de sus habitantes, disminuyendo la pobreza y eliminando la exclusión; después de realizar la inspección física del predio y analizar ampliamente la solicitud de enajenación planteada por los poseedores, se llevó a cabo una revisión minuciosa del expediente técnico y cartográfico que sustenta la emisión de la presente resolución.

5.- Que acorde a lo señalado en el artículo 3° fracción IV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se declara de utilidad pública la regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población; siendo competencia de los Ayuntamientos, conforme a lo señalado en el artículo 10° fracción XII del ordenamiento legal antes invocado, intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra, evaluando su factibilidad de desarrollo.

6.- Que estando el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; comprometido con la programación y ejecución de acciones de Gobierno que permitan mediante instrumentos más dinámicos, satisfacer el interés colectivo de Ordenamiento y Desarrollo Urbano de los centros de población que integran el Municipio; considera a bien acordar favorable la enajenación a título gratuito de un predio que actualmente es de su propiedad y que consta de una superficie total de 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochoenta Centiáreas), para el desarrollo del asentamiento humano denominado Colonia "Yomel Segunda Sección", ubicado en éste municipio.

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, INCISO B) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 38 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE PROCEDIBILIDAD QUE TIENEN LOS AYUNTAMIENTOS EN EL ESTADO, PARA ENAJENAR, PERMUTAR O DONAR LOS BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD, SE EMITE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en cumplimiento lo establecido en cada una de las fracciones del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se procede a desahogar la documentación concerniente a la autorización de enajenación a título gratuito de un predio propiedad del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, el cual consta de una superficie 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochoenta Centiáreas), con el objeto de llevar a cabo acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado Colonia "Yomel Segunda Sección", ubicado en el municipio de Balancán, Tabasco, atendiendo lo siguiente:

I.- El H. Ayuntamiento acredita la propiedad del predio donde se ubica el asentamiento humano denominado Colonia "Yomel Segunda Sección", localizada en el municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie total 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochoenta Centiáreas), mediante Escritura Pública No. 2, de fecha 28 de Mayo de 2015, pasada ante la fe del Notario Público Adscrito a la Notaría número 1, Lic. Silvio Armando Hernández Ynureta, adscrito a la Ciudad de Palizada, Campeche; inscrito en el Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Emiliano Zapata, el 2 de Julio del año 2015, bajo las partidas 9747, folios reales 45397.

II.- Que mediante volante 26437, de fecha 08 de Junio de 2016, el Lic. Catalino Torres Morales, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que a la suscripción de dicho documento, el inmueble con superficie de 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochoenta Centiáreas), se encuentra inscrito a favor del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, sin que reporte ninguna clase de gravamen.

III.- El inmueble de referencia cuenta con un valor catastral de \$ 1,641.48 pesos, según consta en el oficio de Certificación de Valor Catastral de fecha 11 de Mayo de 2016, autorizado por Lic. Manuela del Rosario Sánchez Montejo, Jefe del Departamento de Catastro del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

IV.- El uso de Suelo será destinado para Desarrollo Urbano Social, mismo que es compatible con su entorno y el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, como se acredita con el oficio DOOTSM/0421/2016 de fecha 19 de Mayo de 2016, expedida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del municipio de Balancán.

V.- El desahogo y trámite de la presente enajenación, es producto de la petición planteada en fecha 13 de Enero del 2016, mediante escrito enviado al Presidente Municipal de Balancán, por la Directiva de la Col. "Yomel Segunda Sección".

localizada en el municipio de Balancán; en donde solicitan la regularización del predio señalado en el punto anterior, en virtud de que éste se encuentra en posesión de aproximadamente 44 familias, sin documentación que les acredite la legítima propiedad.

VI.- La enajenación del predio propiedad del H. Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, descrito en la fracción I del presente punto, se realizará a título gratuito, ya que la misma será en beneficio de familias que no cuentan con los medios ni recursos para adquirir por la vía de enajenación onerosa, el inmueble en donde han fincado sus viviendas. Por lo que, atendiendo lo establecido en el artículo 233 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado, el Lic. Antonio Gómez Vázquez, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de éste Municipio, acredita mediante oficio número SM/0264/2016, de fecha 04 de Julio de 2016, que los adquirentes no son familiares por afinidad ni consanguinidad de los integrantes de éste H. Ayuntamiento.

VII.- El predio constante de una superficie de superficie 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochenta Centiáreas), será enajenado a título gratuito a favor de los poseedores integrantes de la Colonia "Yonel Segunda Sección", localizada en el Municipio de Balancán, Tabasco; haciendo saber que todos y cada uno de los beneficiarios corresponden a personas físicas de bajos recursos y cuya documentación certificada obra en los archivos de éste H. Ayuntamiento Constitucional; quienes a continuación se enlistan:

NOMBRES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LA COLONIA "YONEL SEGUNDA SECCIÓN", LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO BALANCÁN.

Descripción			
MENFRIS JUAREZ MAYO			
1	1	487.46	Al Noreste 3.43 Mts. Con La Colonia Municipal, 23.75 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2, 15.00 Mts. Con Lote 4. Al Suroeste 5.33 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 32.26 Mts. Con la Colonia Framboyanes.
YANI GUERRA AVENDANO			
1	2	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
JUAN JESUS AGUAYO MENDOZA			
1	3	420.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 30.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4, 15.00 Mts. Con Lote 2.
ALEJANDRO BARRIENTOS MORENO			
1	4	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
LEOPOLDO QUE GONZALEZ			
2	1	210.41	Al Noreste 18.61 Mts. Con la Colonia Municipal, 9.12 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 19.06 Mts. Con Calle Sin Nombre.
CAROLINA DEL ROCIO JIMENEZ MORENO			
2	2	165.60	Al Noreste 18.39 Mts. Con la Colonia Municipal, 6.32 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Lote 5, 9.12 Mts. Con Lote 1.
FRANCISCO ZETINA MARUN			
2	3	210.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
TERESA DEL ROSARIO RUIZ ZETINA			
2	4	210.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 5.
MIRELY JUAREZ MONTUY			
2	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
JOSE TOMAS HAU ESCALANTE			
3	1	171.85	Al Noreste 28.73 Mts. Con la Colonia Municipal, Al Sureste 22.98 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Suroeste 15.03 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Descripción			
GREGORIO PEREZ OLAN			
4	1	260.16	Al Noreste 23.07 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Suroeste 12.03 Mts. Con Heberto Abreu Ferrer y Al Noroeste 17.21 Mts. Con Heberto Abreu Ferrer.
GUADALUPE CORREA GIL			
4	2	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Heberto Abreu Ferrer y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 1.
DAINI MERCEDES MARUN JIMENEZ			
4	3	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Heberto Abreu Ferrer y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 2.
BLANCA ESTELA RAMIREZ RUIZ			
4	4	210.00	Al Noreste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre Al Sureste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Suroeste 14.00 Mts. Con Heberto Abreu Ferrer y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 3.
FLOR CRISTEL GUTIERREZ DIAZ			
4	5	105.00	Al Noreste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 7.00 Mts. Con Heberto Abreu Ferrer y Al Noroeste 15.00 Mts. Con Lote 4.
MARIA DE LA LUZ RODRIGUEZ LOPEZ			
5	1	315.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 21.00 Mts. Con Lote 16, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 21.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ALICIA JIMENEZ CASTILLO			
5	2	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 15, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
GUSTAVO OLAN CAMPOS			
5	3	315.00	Al Noreste 30.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, 7.00 Mts. Con Lote 14, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 14, 15.00 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARVIN JUAREZ MONTUY			
5	4	420.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 5, 15.00 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 30.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
RIIA DEL ROCIO JUAREZ NARANJO			
5	5	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 13, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ELIA ELIZAMA GUERRA OCAMPO			
5	6	210.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 7, 15.00 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 13, 15.00 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
TOMAS OMAR HAU CAO			
5	7	210.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 14.00 Mts. Con Lote 12, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARBEL PEREZ OLAN			
5	8	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 7.00 Mts. Con Lote 11, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ISABEL CRISTINA ABREU SUAREZ			
5	9	102.72	Al Noroeste 15.07 Mts. Con Calle Sin Nombre Al Sureste 6.85 Mts. Con Lote 10,

Descripcion			
			Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 6.95 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARTINA COCON QUE			
5	10	100.48	Al Noreste 14.95 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 6.71 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 6.85 Mts. Con Lote 9.
LAZARA JIMENEZ CENTENO			
5	11	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 8.
LOURDES AZENETH HAU CAO			
5	12	210.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Lote 7.
DOLORES DEL CARMEN GIL LOPEZ			
5	13	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 5.
LIDIA ESPERANZA JESUS GARCIA			
5	14	106.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 15 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 3.
SAIDY ALITZEL VALENZUELA VARGAS			
5	15	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 14, Al Sureste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 16 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Lote 2.
ANA OSORIO BELTRAN			
5	16	316.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 15, Al Sureste 21.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Noroeste 21.00 Mts. Con Lote 1.
JEILER GARCIA RAMIREZ			
7	1	225.31	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 2, Al Sureste 14.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Heberto Abreu Ferrer y Al Noroeste 16.20 Mts. Con Calle Sin Nombre.
YOLANDA DEL CARMEN VALENZUELA AGUILAR			
7	2	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 3, Al Sureste 7.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 1 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARIA LUISA PADILLA MOA			
7	3	108.20	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 4, Al Sureste 7.43 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 2 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MANUEL SOBERANO JIMENEZ			
7	4	210.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 5, Al Sureste 14.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 3 y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
MARTIN MALDONADO MONTES DE OCA			
7	5	210.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 6, Al Sureste 14.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 4 y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
VIOLETA ROSADO FIGEROA			
7	6	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 7, Al Sureste 7.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 5 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ROSA ANGELA RIVERA MARTINEZ			
7	7	210.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 8, Al Sureste 14.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 6 y Al Noroeste 14.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.

Descripcion			
JOSE DAMIAN LIRA RAMOS			
7	8	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 9, Al Sureste 7.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 7 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
TOMAS LIRA OCHOA			
7	9	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 10, Al Sureste 7.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 8 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
ANA LIZBETH LOPEZ ESPINO			
7	10	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 11, Al Sureste 7.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 9 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
BENJAMIN LIRA RAMOS			
7	11	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 12, Al Sureste 7.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 10 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
YANET GUADALUPE GUTIERREZ LOPEZ			
7	12	105.00	Al Noreste 15.00 Mts. Con Lote 13, Al Sureste 7.00 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 11 y Al Noroeste 7.00 Mts. Con Calle Sin Nombre.
JUVENCIO TOBILLA PEREZ			
7	13	108.21	Al Noreste 15.00 Mts. Con Calle Sin Nombre, Al Sureste 8.06 Mts. Con Javier Abreu Garcia, Al Suroeste 15.00 Mts. Con Lote 12 y Al Noroeste 6.46 Mts. Con Calle Sin Nombre.

A continuación se describe el Área Verde existente, refiriéndose superficie, orientación, Medidas y colindancias de éstas:

Descripcion			
6	Área Verde	1,493.24	Al Noreste 75.10 Mts., 6.06 Mts. Con la Colonia Municipal, Al Sureste 56.36 Mts. Con Calle Sin Nombre y Al Suroeste 45.84 Mts. Con Calle Sin Nombre.

VIII.- El predio a enajenar, en el cual se asienta la Colonia "Yonel Segunda sección", localizada en el Municipio de Balancán, Tabasco, consta de una superficie total de 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaséis punto Ochenta Centiáreas), con las siguiente distribución del área lotificada, tabla de uso de suelo, y descripción topográfica del proyecto:

DISTRIBUCION DEL AREA LOTIFICADA		
No. DE MANZANA	No. DE LOTES	SUPERFICIE M ²
1	4	1,117.48
2	5	901.01
3	1	171.85
4	5	785.16
5	18	2,833.20
7	13	1,806.79
Total 6	44	7,715.20 M²

TABLA DE USO DE SUELO	
SUPERFICIE LOTIFICADA	00-77-15.20 HAS.
AREA VERDE	00-14-93.24 HAS.
AREA DE VIALIDAD	00-34-18.36 HAS.
SUPERFICIE TOTAL	01-26-26.80 HAS.

DESCRIPCIÓN TOPOGRÁFICA

Al Noroeste: 178.14 mts. Con la Colonia Municipal
14.15 mts. Con la Colonia Municipal

Al Suroeste: 58.89 mts. Con Heberto Abreu Ferrer

Al Sureste: 70.03 mts. Con Heberto Abreu Ferrer

Al Noreste: 182.11 mts. Con Javier Abreu

Superficie que al ser enajenada a título gratuito mediante la presente resolución, será titulada en forma directa a las personas enlistada en el censo de poseedores de fecha 22 de Julio de 2016, validado por la Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Antonio Gómez Vázquez, de acuerdo a la fracción que antecede, conforme a la superficie, medidas y colindancias, plasmadas para cada lote y concordancia con el plano general de lotificación, debidamente validado por el Ing. Carlos Enrique Ruiz García Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, mediante oficio DOOTSM/1768/2015, de fecha 09 de Noviembre de 2015.

IX.- Se exhibe el plano general lotificado, aprobado y validado por el Ing. Carlos Enrique Ruiz García Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, mediante oficio DOOTSM/1768/2015, de fecha 09 de Noviembre de 2015, en el cual se hace constar la superficie de cada uno de los lotes a enajenar a favor de las familias relacionadas en la fracción VII del presente documento, observándose que estos lotes no exceden de la superficie necesaria para una vivienda de interés social.

X.- El predio a enajenar no se encuentra destinado para el servicio público municipal, como se acredita con la constancia con número de oficio DOOTSM/1205/2016, de fecha 19 de Mayo de 2016, expedida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán.

XI.- El referido inmueble, con una superficie total de de 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochenta Centiáreas), ubicado en la Colonia "Yomei Segunda Sección" no contiene vestigios arqueológicos en el área lotificada, como se acredita con el folio número 252 de fecha 08 de Noviembre de 2016, expedido por Arq. Julia Alicia Moreno Fariás, Delegada del Centro INAH Tabasco.

XII.- Conforme lo señala la fracción IX del artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, mediante volante 31296 de fecha 12 de Abril de 2017, el Registrador Público de la Coordinación Catastral y Registral con sede en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, certifica que realizada la búsqueda correspondiente en el Sistema Integral Registral del Estado de Tabasco (SIRET) y el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER) de este Instituto, No se encontró predio alguno en los municipios jurisdicción de esta Oficina a nombre de las personas que se mencionan.

XIII.- Atendiendo lo establecido en los artículos 283 fracción IV y 287 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se exhibe la Opinión técnica emitida por el Ing. Rubén Herrera Arias, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Balancán, de fecha 04 de Mayo del 2017, misma que determina técnicamente procedente llevar a cabo la enajenación del predio descrito en la fracción I, del presente documento, con el objeto de realizar acciones de regularización de la tenencia de la tierra a favor de las familias que integran el asentamiento humano denominado "Colonia Yomei Segunda Sección", constante de una superficie de 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochenta Centiáreas), ubicado en el Municipio de Balancán, Tabasco.

SEGUNDO.- Que una vez analizado el expediente con la documentación antes descrita, desahogada e integrada en el expediente técnico-jurídico soporte, se da vista a los presentes para emitir la resolución correspondiente, respecto a la autorización de enajenación a título gratuito del inmueble propiedad de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, descrito en las fracciones y VIII del punto que antecede, en virtud que éste Honorables Cabildo es competente para resolver por esta vía, el asunto antes planteado.

TERCERO.- El H. Cabildo acuerda la adición al artículo 10 del Bando de Policía y Gobierno, con el nombre de la "Colonia Yomei Segunda Sección", el cual venía existiendo desde hace años, pero que hoy al acordarse su regularización, se le otorga también el pleno reconocimiento y derecho como tal; lo cual surtirá efecto al día siguiente de la publicación de este Acuerdo, junto con el de la Resolución que antecede, en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO.- Sometido que fue, a consideración de los integrantes del Honorable Cabildo del Municipio de Balancán, Tabasco, se autoriza la enajenación a título gratuito de un predio propiedad de este H. Ayuntamiento Constitucional, constante de una superficie total de 1-26-26.80 Hectáreas (Una Hectárea, Veintiséis Áreas, Ventaseis punto Ochenta Centiáreas), localizada en el Municipio de Balancán Tabasco, a favor de los legítimos poseedores integrantes de la "Colonia Yomei Segunda Sección, relacionados en el punto I, fracción VII de la presente resolución.

QUINTO.- El lote que conforme al listado de beneficiarios señalado en el punto PRIMERO, fracción VII del presente documento, se haya asignado a personas que por un hecho o acto jurídico, efectuado durante el procedimiento de titulación de predios se encuentren impedidas para adquirir la propiedad del mismo, el lote asignado quedará bajo reserva del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco, hasta en tanto este Honorable Cabildo realice la reasignación del mismo, con las formalidades de Ley.

SEXTO.- Atendiendo lo establecido en el Convenio de Coordinación y Colaboración suscrito en materia de regularización de la tenencia de la tierra, entre la Secretaría de Asentamientos y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tabasco y el Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco; se autoriza a la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CERTT) para que en término de los lineamientos señalados en el referido convenio, realice los trámites para expedición, inscripción y registro de los respectivos títulos de propiedad individual, ante las Dependencias Estatales y Municipales correspondientes, mismos que deberán ser suscritos por los CC. Presidente Municipal y Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de Balancán, Tabasco.

SÉPTIMO.- La presente resolución fue aprobada por mayoría de votos, en la Sesión Ordinaria del Honorable Cabildo de Balancán, Tabasco, celebrada en fecha 04 de Mayo del año 2017. Por lo que, en cumplimiento en lo establecido por el Artículo 233 último párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, para que surta sus efectos legales correspondientes.

OCTAVO.- Publicada la presente resolución, la Dirección de Asuntos Jurídicos de éste Ayuntamiento, deberá enviar ejemplares en original de la misma a la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y Subdirección de Catastro Municipal de Balancán, así como a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), la Coordinación Estatal para la Regularización de la Tenencia de la Tierra y al Instituto Registral del Estado de Tabasco con jurisdicción en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; las entidades públicas indicadas al recibir su respectivo ejemplar, actuaran conforme lo señalan los ordenamientos legales que resulten aplicables.

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BALANCÁN, TABASCO, A LOS 04 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE

PRESIDENTE MUNICIPAL



LC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ

SEGUNDO REGIDOR Y SINDICO DE HACIENDA DE INGRESOS



C. MARIA JESÚS LACARIAS ESPINOSA

TERCER REGIDOR



C. MELCHOR SALINAS ROMERO

CUARTO REGIDOR



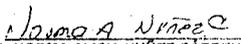
C. CONSUELO BARROSO LANDERO

QUINTO REGIDOR



C. JOSÉ CARLOS CANTO PALMA

SEXTO REGIDOR



C. NORMA ALICIA NUÑEZ CÁRDENAS

SEPTIMO REGIDOR



C. DANIEL MONTUY JIMÉNEZ

OCTAVO REGIDOR



C. BERTHA LILA PÉREZ QUE

NOVENO REGIDOR



C. ARCIDE GUZMÁN CAINEZ

DECIMO REGIDOR



C. BEATRIZ DOMÍNGUEZ PÉREZ

DECIMO PRIMER REGIDOR
C. RAMON CARRONIA MOLAZCO

DECIMO SEGUNDO REGIDOR
C. KARLA GONZALEZ JIMENEZ

PRESENTE RESOLUCIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, RESIDENCIA OFICIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MARIO EUGENIO BOCANEGRA GONZALEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. ANTONIO GÓMEZ VÁSQUEZ

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA

No.- 7632

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO
2016-2018



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO
CON DESPENSA PARA ADULTOS MAYORES

Ayuntamiento Constitucional, Paraíso, Tabasco; México, primero de abril del año dos mil DIECISIETE.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, Presidente Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y:

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomienda el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico citado en el Plan Municipal de Desarrollo de Paraíso, Tabasco, es implementar programas que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio razón por la cual el ayuntamiento otorgará en donación una despensa bimestral a los adultos mayores

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones;

de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha primero de abril del año 2017, se aprobó Las Reglas de Operación del Programa de REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON DESPENSA PARA ADULTOS MAYORES del Municipio de Paraíso, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ALIMENTICIO CON
DESPENSA PARA ADULTOS MAYORES

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa consiste en otorgar una despensa trimestral a los adultos mayores como sustento alimenticio y nutritivo del municipio de Paraíso.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Contribuir con la economía familiar de las personas adultas mejorando su alimentación y nutrición para una mejor calidad de vida saludable de los habitantes del municipio de Paraíso

2.2 Objetivos Específicos.

1. Disminuir la carencia de alimentos que enfrenta una persona adulta.
2. Disminuir los índices de marginación alimenticia de los adultos mayores.
3. Disminuir los niveles de desnutrición de adultos mayores.
4. Coadyuvar en la economía familiar mediante la donación de la despensa
5. Mejorar la salud de los adultos mayores mediante una sana alimentación.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa tiene alcance a los adultos mayores con residencia en el municipio de Paraíso, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los adultos mayores del municipio de Paraíso, Tabasco, que soliciten el apoyo con despensa.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El programa se otorgará a los solicitantes de las despensas por periodos bimestrales hasta los alcances presupuestales, a los adultos mayores que acrediten con credencial del INE Y INAPAM.

3.2.2 Meta del programa

Mejoramiento la calidad de vida alimenticia de los adultos mayores que se encuentran en base de datos del INEGI.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

El Presidente Municipal designa a la dirección de Atención Ciudadana ser responsable de recepcionar las solicitudes, coordinar la entrega recibiendo la documentación requerida e integrar los expedientes del programa.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes del apoyo

El programa otorgará un apoyo que coadyuven a mejorar la economía familiar y mejorar la calidad alimenticia y nutrición de los adultos mayores; a través de la entrega de:

1. DESPENSA

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará el 2 de mayo de 2017
Concluirá el 31 de diciembre de 2017

3.4.3 Contenido de las despensas

La despensa que hace referencia en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

1. DESPENSA

- 2 kg. De Frijol
• 2 kg. De Arroz
• 950 ml. De aceite
• 1 kg. De harina de maíz
• 3 paq. De pasta (codo mediano) de 200 gr c/u
• 1 litro de leche o en polvo para preparar un litro.
• 1 kilo de sal.
• Un paquete de papel higiénico de 4 rollos
• 2 kg. De azúcar
• 1 frasco de café de 50gr

3.4.4 Requisitos para la entrega de los apoyos:

El beneficiario del programa debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Solicitud del apoyo establecido en este programa
2. Presentar una copia legible de la identificación oficial con fotografía o su credencia de INAPAM.
5. Firmar el acta de entrega del estímulo otorgado

3.4.5 Entrega del apoyo

Se entregará el apoyo en el tiempo y lugar programado que la dirección de Atención Ciudadana asigne.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones para comunicar la implantación del PROGRAMA con base en sus necesidades solicitadas y que permitan garantizar la entrega oportuna y eficiente a las personas beneficiarias.

4.4 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana. El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes, así como de la situación financiera del Ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO; A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

Area containing multiple signatures and names of council members: DR. ESTUARDO GONZALEZ CRUZ, C. MARILYN PERAS DE LA CRUZ, C. ABUNCION DIAZ LOPEZ, C. ADELAIDA ROMERO HERNANDEZ, C. ANTONIO ESPERQUEZ MARGUEZ, C. NORMA ALICIA VERA AVALOS, C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO, C. CRYSTEL GONZALEZ BARJAU, C. SAMI MAGANA MAGANA, C. MARIANA LIZBETH CARRILLO GOMEZ, C. FREDY HERNANDEZ MARTINEZ, C. SILVANA PEREZ AVALOS.

PROFESOR VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




PROFESOR VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7633

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO
2016-2018



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A BAJO COSTO

Ayuntamiento Constitucional, Paraíso, Tabasco; México, primero de abril del año dos mil DIECISIETE.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, Presidente Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y:

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisaran los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambos de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico citado en el eje 1 Seguridad y Desarrollo Social para la Equidad del Plan Municipal de Desarrollo de Paraíso, Tabasco, es implementar programas de asistencia social que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio por medio del subsidio y/o apoyo gratuito de materiales como CEMENTO, LAMINA DE ZINC ALUMINIO Y TINACOS DE 1100 LTS; para el mejoramiento de la vivienda con materiales de construcción a bajo costo en diferentes comunidades y colonias de este municipio.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha primero de abril del año 2017, se aprobó Las Reglas de Operación del Programa de MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BAJO COSTO del Municipio de Paraíso, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CON MATERIALES DE CONSTRUCCION A BAJO COSTO

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa de mejoramiento de la vivienda consiste en apoyar económicamente a los solicitantes del mismo programa. De esta manera se pretende el mejoramiento de la vivienda y mejoramiento de las condiciones de la calidad de vida, permitiendo con esto al gobierno realizar más obras sociales y mejorar los servicios a la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Mejoramiento de las viviendas y las condiciones de vida de los ciudadanos

2.2 Objetivos Específicos.

1. Promover el mejoramiento a la vivienda por medio de su participación con apoyo de los diferentes materiales.
2. Apoyar con la economía de los habitantes del municipio.
3. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio al pago y la entrega de los apoyos.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa se aplicara con apoyos de los materiales de construcción a los solicitantes en el municipio de Paraíso, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio que soliciten el programa.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgara a los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL del programa realizando su pago en la dirección de finanzas el monto correspondiente a lo solicitado.

3.2.2 Meta del programa

Mejoramiento de la vivienda de los habitantes en la compra de materiales de construcción a bajo costo.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable del cobro a los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL del programa del pago correspondiente en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos y la dirección de Atención Ciudadana es responsable de recepcionar las solicitudes, coordinar la entrega recibiendo la documentación requerida e integrar los expedientes del programa.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los materiales y/o estímulos

El programa podría apoyar y otorgar estímulos en especie que coadyuven a mejorar la economía familiar y mejoramiento de la vivienda de los habitantes, a través de la entrega de:

1. CEMENTO EN BULTOS
2. LAMINAS
3. DE ZINC ALUMINIO
4. TINACO DE 1100 LTS.

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará en Marzo de 2017
Concluirá el 31 de diciembre de 2017

3.4.3 Contenido de los materiales y/o apoyos

Los materiales para la construcción a bajo costo y apoyos referidos en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

1. PAQUETE DE CEMENTO

Se otorgaran paquetes de 10 bultos de Cemento gris de 50 kg portland tipo II compuesto opc 30 R de los que soliciten a los comités de gestión social del programa.

2. PAQUETE DE LÁMINAS

Se entregaran paquetes de 10 Láminas de zinc de aluminio ondulada modelo: O-30, calibre 32, de 3.05 mts de largo por 64.27 cm. de ancho total de primera calidad, de los que soliciten los comités de gestión social del programa.

3.- TINACO 1100 LT

Se otorgaran tinacos tricapa con capacidad de 1100 litros de los que soliciten los a los comités de gestión social del programa.

3.4.4 Requisitos para la constitución de COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL y entrega de los apoyos:

Los solicitantes accederán al programa a través de COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL, mismos que representaran a diversas comunidades, colonias o localidades y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL del programa se formaran de tres integrantes Presidente, Secretario y Vocal.
2. Presentaran una copia legible de la identificación oficial con fotografía de cada uno de los integrantes del comité.

3. Los ciudadanos solicitaran al comité el material y/o apoyo establecido por comunidades, colonias o localidades en este programa.
4. Bastará con la firma de un integrante del comité en la solicitud del programa y en el acta de entrega del bien o bienes una vez otorgados.
5. Se refrrendaran los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL constituidos en el año inmediato anterior.

3.4.5 Entrega del material o estímulo

Se entregara el material o apoyo en especie en el lugar que la dirección de Atención Ciudadana asigne para ello.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La fevisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustenten el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa de estímulos fiscales

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa y vocero, o cualquier otro medio de comunicación a los habitantes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio.

2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se le indicara al solicitante el lugar en donde entregaran los beneficios del programa cumpliendo con los requisitos solicitados en el punto 3.4.4.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Dirección de Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias; peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

4.5 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana. El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes así como la situación financiera del ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO; A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

D. SERGIO RUIZ RUIZ

Primer Regidor Propietario y
Presidente Municipal

C. MARIA CRISTINA PRIAS DE LA CRUZ
Segundo Regidor Propietario y
Síndico de Hacienda

C. ASUNCIÓN RUIZ LÓPEZ
Tercer Regidor Propietario

C. ADELAIDA ROMERO HERNÁNDEZ
Cuarto Regidor Propietario

C. ANTONIO SÁNCHEZ MARQUÉZ
Quinto Regidor Propietario


C. NORMA ALICIA VERA AVALOS
Sexto Regidor Propietario


C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO
Séptimo Regidor Propietario

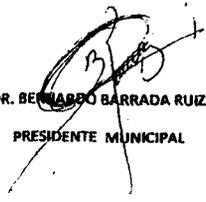

C. CRYSTEL COLORADO BARJAU
Octavo Regidor Propietario


C. STHEL MAGAÑA MAGAÑA
Noveno Regidor Propietario


C. MARIANA ZABETH CARRILLO GÓMEZ
Décimo Regidor Propietario

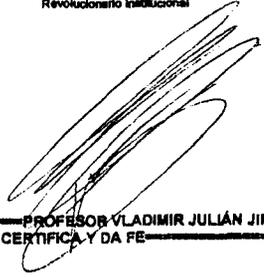

C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Décimo Primer Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
Acción Nacional

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL




C. SUSANA PÉREZ AVALOS
Décimo Segundo Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
Revolucionario Institucional






PROFESOR VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

PROFESOR VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE

No.- 7634

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PARAÍSO, TABASCO
2016-2018**



REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR A BAJO COSTO

Ayuntamiento Constitucional, Paraíso, Tabasco; México, primero de abril del año dos mil diecisiete.

DR. BERNARDO BARRADA RUIZ, Presidente Municipal del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 65 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y en el artículo 65 fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; y:

CONSIDERANDO

1°. De conformidad con lo dispuesto en la fracción II y en los incisos d) y e) de la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Reformada en donde se le otorga investidura, personalidad jurídica propia y facultades a los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultadas para elaborar, dentro del sistema estatal de planeación democrática, sus planes municipales y sus programas operativos anuales. Los planes municipales de desarrollo precisarán los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del municipio.

2°. De acuerdo a las facultades del municipio que establecen los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece los artículos 29,30,31,32 y 33 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco que le otorga facultades y obligaciones para administrar los bienes públicos y privados del municipio, de llevar su registro, controlar y vigilar su uso adecuado y conservación, recaudar, custodiar, administrar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y otras disposiciones fiscales, así como formular, suscribir, proponer, conducir, evaluar programas necesarios para la consecución de estos fines.

3°. Con fundamento en el Artículo 65 fracción XII, que otorga al Presidente Municipal facultades, y en el artículo 79, fracción XXII que establece lo siguiente "las que le encomiende el Presidente Municipal los proyectos de reglamentos y demás disposiciones de carácter general" ambas de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se faculta a la Dirección de Atención Ciudadana, para que se haga cargo del presente programa, solvente la comprobación que de ello se derive, y realice su organización operativa.

4°. Como punto estratégico citado en el eje 1 Seguridad y Desarrollo Social para la Equidad del Plan Municipal de Desarrollo de Paraíso, Tabasco, es implementar programas de asistencia social que favorezcan los niveles y calidad de vida de los ciudadanos del municipio por medio del subsidio y/o apoyo gratuito de utensilios y herramientas como BOMBAS ASPERSORAS, CARRETILLAS, MOLINOS ELECTRICOS, TRICICLOS, entre otros, para fomentar la productividad y generación de la economía familiar de los habitantes de las comunidades y colonias de este municipio, Paraíso, Tabasco.

5°. El artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, donde faculta al Ayuntamiento para expedir y aplicar, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello en la presente Ley. Por lo que mediante sesión ordinaria de cabildo de fecha 1 de abril del año 2017, se aprobó Las Reglas de Operación del programa de utensilios y herramientas para el fomento de la economía familiar a bajo costo del Municipio de Paraíso, Tabasco por lo cual me permito expedir las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE UTENSILIOS Y HERRAMIENTAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR A BAJO COSTO

1. DEFINICION DEL PROGRAMA

El programa de utensilios y herramientas para el fomento de la economía familiar a bajo costo consiste en apoyar económicamente a los solicitantes del programa. De esta manera se pretende abatir el desempleo y contribuir con herramientas de trabajo que coadyuven a la generación de ingresos familiares y mejorar la calidad de vida, siendo esto una estrategia de gobierno permitiendo apoyar a la economía en general de la ciudadanía.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Apoyar e incentivar a la productividad y generación de ingresos de los habitantes del municipio de Paraíso, Tabasco

2.2 Objetivos Específicos.

1. Promover la productividad familiar en la actividad económica específica con el de los diversos utensilios o herramientas para el fomento de la economía.
2. Generación de empleos.
3. Generación de ingresos que aporten beneficios a la economía municipal.
4. Apoyar con la economía de los habitantes del municipio.
5. Coadyuvar en la economía familiar mediante el subsidio al pago y la entrega de los apoyos.

3. LINEAMIENTOS

3.1 Cobertura

El programa se aplicara con apoyos de los utensilios y herramientas a los solicitantes en el municipio de Paraíso, Tabasco.

3.2 Población Objetivo

Serán todos los habitantes del municipio que soliciten el programa.

3.2.1 Criterios y Requisitos de elegibilidad

El apoyo se otorgara a los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL del programa realizando su pago en la dirección de finanzas el monto correspondiente a lo solicitado.

3.2.2 Meta del programa

El programa aplica para todos los habitantes que soliciten los utensilios y herramientas para la economía familiar, en el municipio de Paraíso, Tabasco.

3.3 Metodología de Focalización para la Identificación del Programa.

La Dirección de Finanzas: es responsable del cobro a los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL del programa del pago correspondiente en la caja recaudadora del Municipio o en las cajas móviles creadas para estos efectos y la dirección de

Atención Ciudadana es responsable de recepcionar las solicitudes, coordinar la entrega recibiendo la documentación requerida e integrar los expedientes del programa.

3.4 Características de los Apoyos del Programa

3.4.1 Componentes de los utensilios y herramientas.

El programa podría apoyar y otorgar utensilios y herramientas en especie que coadyuven a mejorar los ingresos en la economía familiar y con esto contribuir al mejoramiento de la vida de los habitantes, a través de la entrega de:

1. BOMBAS ASPERSORAS
2. CARRETILLAS
3. MOLINOS ELECTRICOS
4. TRICICLOS

3.4.2 Duración de Programa

Iniciará en marzo de 2017
Concluirá el 31 de Diciembre de 2017

3.4.3 Contenido de los materiales y/o apoyos

Los utensilios y herramientas, son apoyos referidos en el punto 3.4.1 contendrán los siguientes artículos:

1. BOMBA ASPERSORA

Se otorgaran 1 Una bomba aspersora manual con capacidad de 15 lts. Con cámara de plástico por persona que soliciten a los comités de gestión social del programa.

2. CARRETILLAS

Se otorgaran 1 carretilla por persona que soliciten a los comités de gestión social del programa.

3.- MOLINO ELECTRICO

Se otorgaran 1 molino eléctrico de dos bandas por persona que soliciten a los comités de gestión social del programa.

4.- TRICICLO

Se otorgaran 1 triciclo por persona que soliciten a los comités de gestión social del programa.

3.4.4 Requisitos para la constitución de COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL y entrega de los apoyos:

Los solicitantes accederán al programa a través de COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL, mismos que representaran a diversas comunidades, colonias o localidades y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL del programa se formaran de tres integrantes Presidente, Secretario y Vocal.
2. Presentaran una copia legible de la identificación oficial con fotografía de cada uno de los integrantes del comité.
3. Los ciudadanos solicitaran al comité los utensilios y herramientas y/o apoyo establecido por comunidades, colonias o localidades en este programa.
4. Bastará con la firma de un integrante del comité en la solicitud del programa y en el acta de entrega del bien o bienes una vez otorgados.
5. Se refrendaran los COMITÉS DE GESTIÓN SOCIAL constituidos en el año inmediato anterior.

3.4.5 Entrega del material o estímulo

Se entregara los utensilios y herramientas o apoyos en especie en el lugar que la dirección de Atención Ciudadana asigne para ello.

4. APLICACIÓN

4.1 Control Interno

La revisión y transparencia del programa, será realizado por la dependencia municipal de Control Interno del Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco.

4.2 Manejo del programa

La dirección de Atención Ciudadana es responsable de la operación del programa, validación, uso y difusión de los documentos que sustentan el programa.

4.3 Mecanismos y difusión del programa

1. Se convoca por medio de invitación, promoción, difusión en los medios de comunicación, radio, televisión, prensa y vocero, o cualquier otro medio de comunicación a los habitantes de cada comunidad, colonia, villa, poblado, ranchería, ciudad o lugar perteneciente al municipio.

2. Al momento de realizar el pago en las cajas registradoras de recaudación fija o móvil, se le indicara al solicitante el lugar en donde entregaran los apoyos cumpliendo con los requisitos solicitados en el punto 3.4.4.

4.4 Quejas y Denuncia

Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa serán canalizadas a las instancias competentes como lo es la dependencia de control interno municipal (La Dirección de Contraloría Municipal), en los términos de las disposiciones jurídicas administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

La dirección de Atención Ciudadana en apego a los lineamientos y criterios que determine el presente reglamento, desplegara acciones que permitan garantizar la atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, peticiones o sugerencias que presenten los beneficiarios.

4.5 Transitorios

Lo no previsto en la presente regla de operación serán resuelto de acuerdo a lo que determine la dirección de Atención Ciudadana.

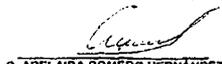
El Presidente tendrá la facultad de ampliar o suspender el programa tomando en consideración la respuesta de los solicitantes así como la situación financiera del ayuntamiento Constitucional de Paraíso, Tabasco.

EXPEDIDO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO TABASCO; A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN DEL PRESENTE, POR Y ANTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUIEN CERTIFICA Y DA FE.


DEL. BERNABE BARRADA RUIZ
Primer Regidor Propietario y
Presidente Municipal


C. MARIA CRUZ FRIAS DE LA CRUZ
Segundo Regidor Propietario y
Síndico de Hacienda


C. ASUNCIÓN DÍAZ LÓPEZ
Tercer Regidor Propietario


C. ADELADA ROMERO HERNÁNDEZ
Cuarto Regidor Propietario


C. ANTONIO DOMÍNGUEZ MÁRQUEZ
Quinto Regidor Propietario


C. NORMA ALICIA VERA AVALOS
Sexto Regidor Propietario


C. ISMAEL ALEJANDRO PEREGRINO
Séptimo Regidor Propietario


C. CRYSTEL COLORADO BARJAU
Octavo Regidor Propietario


C. SAUL MAGAÑA MAGAÑA
Noveno Regidor Propietario

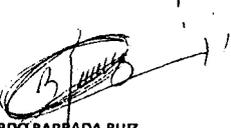

C. MARIANA LEBETH CARRILLO GÓMEZ
Décimo Regidor Propietario


C. FREDY HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
Décimo Primer Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
Acción Nacional

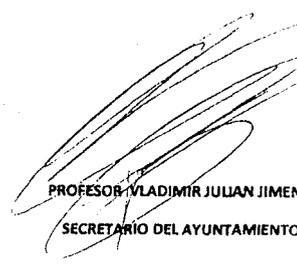

C. SUSANA PÉREZ AVALOS
Décimo Segundo Regidor Por el Principio de
Representación Proporcional Por el Partido
Revolucionario Institucional


PROFESOR VLADIMIR JULIÁN JIMÉNEZ, EL SECRETARIO
DEL AYUNTAMIENTO, QUIÉN CERTIFICA Y DA FE

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN III, 47, 51, 52, 53, 54 Y 65 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGA LA PRESENTE REGLA DE OPERACIÓN, PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE PARAÍSO, TABASCO RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.



DR. BERNARDO BARRADA RUIZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PROFESOR VLADIMIR JULIAN JIMENEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



No.- 7627

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número **681/2017**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. MARTHA ELENA MORALES JUAREZ, en fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene a la ciudadana MARTHA ELENA MORALES JUAREZ, por presentado con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención de fecha cuatro de abril del año en curso, tal y como se advierte del computo secretarial que antecede al presente proveído, por lo que provéase lo conducente:

Se tiene por presentada a la ciudadana MARTHA ELENA MORALES JUAREZ, con su escrito inicial de demanda de fecha treinta y uno de marzo del año en curso y documentos anexos consistentes en: contrato privado de cesión de derechos de posesión; certificado de predio a nombre de persona alguna, escrito de fecha veintiséis de enero de dos mil diecisiete; plano con firma original, tres traslados, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rústico ubicado en la calle Cuauhtémoc sin número, de la Villa de Ocuilzapotlán, de este municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 199.20 m² (ciento noventa y nueve punto veinte metros cuadrados), cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en 33.20 metros, con MANUEL GARCIA MARIN; al sur en 33.20 metros con JORGE GARCIA TORRES; al este en 6.00 metros, con la calle Cuauhtémoc; y al oeste en 6.00 metros con SEVERO HERNANDEZ GARCIA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **681/2017**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes MANUEL GARCIA MARIN, JORGE GARCIA TORRES y SEVERO HERNANDEZ GARCIA, en el domicilio ubicado en el predio, antes detallado, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a la **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Requiriéndose **al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda con la calle Cuauhtémoc sin número de la Villa Ocuilzapotlán de este municipio de Centro Tabasco, se ordena notificar al **Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio del Centro, Tabasco**; a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SEPTIMO. Téngasele a la promovente, designando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Agustín Beltrán, número 119, interior 1, de la colonia Atasta de esta ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados JESUS MANUEL PEREGRINO DIAZ, DARLY ROXANA MATEO PEREZ y AXEL FEDERICO LAYNES VAZQUEZ, a quienes nombra como abogados patronos, en razón de que dichos profesionistas tienen inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar y nombran como representante común al primero de los citados.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero de Paz de Centro, **licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada FELIPA TOLEDO SARRACINO**, que certifica y da fe.

Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ



No.- 7624

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

Demandado:
Arturo Vázquez Ojeda.
Domicilio Ignorado.

En el expediente número 143/2016, relativo a los Medios Preparatorios a Juicio Ordinario Civil de Pago de Pesos, promovido por Pedro Salazar Córdova y María Estela Zambrano Guillen, por derecho propio, en contra de Arturo Vázquez Ojeda; se dictó un proveído de fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, que copiado a la letra establece:

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, catorce de junio del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Por presentado al actor Pedro Salazar Córdova, con su escrito de cuenta, mediante el cual hace devolución del edicto original, por los motivos expuestos en el escrito que se provee, el cual se agrega a los presentes autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Asimismo, como lo solicita el ocurrente, se señalan de nueva cuenta las diez horas en punto del quince de agosto del dos mil diecisiete, para el desahogo de la confesional a cargo del demandado Arturo Vázquez Ojeda, en términos del auto de inicio de fecha dieciocho de marzo del dos mil diecisiete, diez de mayo del dos mil diecisiete y del presente proveído.

Queda a cargo del actor realizar las publicaciones de los edictos correspondientes.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Inserción del auto de fecha diez de mayo del dos mil diecisiete.

"...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, diez de mayo del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Por presentado al actor Pedro Salazar Córdova, con su escrito de cuenta, y anexo, consistente en: escrito original de fecha dieciséis de enero del dos mil diecisiete, con el que realiza sus manifestaciones en atención a lo proveído en el punto segundo del auto de fecha siete de febrero del presente año, las cuales se le tienen por hechas para los efectos legales a que haya lugar.

Segundo. Asimismo, con base al punto que antecede, se señalan de nueva cuenta las diez horas en punto del trece de junio del dos mil diecisiete, para el desahogo de la confesional a cargo del referido demandado en términos del auto de inicio de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis, y del presente proveído.

Tercero. Acorde al punto que antecede, como lo solicita, el ocurrente, y toda vez que de los informes rendidos por las dependencias no se

encontró registro alguno del domicilio de Arturo Vázquez Ojeda, se declara que éste es de domicilio ignorado; por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena notificar la fecha antes señalada al demandado Arturo Vázquez Ojeda, por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído, el auto de inicio de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis.

Asimismo, se le requiere para que señale por escrito domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, conforme a los artículos 136 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Ahora, para el caso de que una de las publicaciones deba efectuarse en día inhábil, atendiendo que aún el periódico oficial del Gobierno del Estado, únicamente publique los días miércoles y sábado de cada semana; en atención al numeral 115 del Código de Procedimientos Civil vigente, se habilita los días y horas inhábiles para que se practique la diligencia de emplazamiento por edictos.

Quinto. Hágasele del conocimiento al actor, que los autos quedan a su disposición para que pase hacer los trámites correspondientes para la tramitación del edicto ordenado en líneas anteriores.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe..."

Inserción del auto de inicio de fecha dieciocho de marzo del dos mil dieciséis.

"...JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.

PRIMERO. Por presentados PEDRO SALAZAR CÓRDOVA y MARÍA ESTELA ZAMBRANO GUILLEN, por propio derecho, con su escrito de demanda y anexos; copia fotostática simple de credencial para votar, contrato original de promesa de compraventa de fecha veintiocho de abril del dos mil quince, y un traslado, con los que promueve MEDIOS PREPARATORIOS A JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PAGO DE PESOS, para efectos de obtener la confesión judicial de ARTURO VÁZQUEZ OJEDA, con domicilio para ser notificado en el ubicado en Periférico, número 105, colonia 18 de Marzo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, México.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 154 fracción I, 155, 156 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Ahora, como lo solicitan los promoventes, cítese a ARTURO VÁZQUEZ OJEDA, en el domicilio señalado en el punto primero de este proveído, de acuerdo con las reglas para el emplazamiento, para que comparezca en forma personalísima y no por conducto de apoderado legal alguno, ante la sala de audiencias de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS a absolver posiciones, al tenor

del pliego de posiciones que exhiban los promoventes, sin que se le aperciba por tratarse de la primera cita, lo anterior, de conformidad con el artículo 154 fracción I, y 157 fracción I y II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

CUARTO. Guárdese en la caja de seguridad de este recinto judicial el documento consistente en el contrato original de promesa de compraventa de fecha veintiocho de abril del dos mil quince; y déjese copia fotostática simple del mismo en el expediente que se forme.

QUINTO. Señalan como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en Ernesto Malda, número 107, colonia Rovirosa, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autoriza para tales efectos a VIRGILIO MARTÍNEZ RIVERA, OSCAR EDUARDO MARTÍNEZ RIVERA, OMAR ISAI CRUZ RIVERA, EVA PÉREZ ALEGRIA y VERÓNICA CRUZ HERNÁNDEZ, en términos del artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, en días hábiles por tres veces de tres en tres días, que se editan en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial.

Licenciado Alvaro Sánchez Gómez.

Exp. 143/2016
Jdm.



No. - 7626

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTOS

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número 399/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. RAUL RAMÍREZ PAZ, en fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al ciudadano RAUL RAMÍREZ PAZ,

con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Escrito de constancia de Traslado de Derechos de posesión, de fecha quince de octubre del año mil novecientos ochenta y seis, celebrado por un parte como donante el señor LEONARDO RAMÍREZ DÍAZ y por otra parte como DONATARIO el señor RAUL RAMÍREZ PAZ. 2) Acta certificada de Defunción a nombre de LEONARDO RAMÍREZ DÍAZ. 3) Cedula Catastral a nombre del propietario RAUL RAMÍREZ PAZ. 4) copia simple de Manifestación Catastral Única. 5). Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por la licenciada ROSA ISELA LÓPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco. 6) Plano en copia simple debidamente firmando 7) Copias simples de credenciales de elector. 8) comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad a nombre de RAUL RAMÍREZ PAZ y un ticket de cobro de impuesto predial. 10) Constancia del Delegado a nombre de RAUL RAMÍREZ PAZ, expedida por el C. RUBÉN HERNÁNDEZ CASTRO, Delegado Municipal de la ranchería Medellín y Madero, según da sección Centro Tabasco, un traslado, con los cuales promueve por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión del predio rustico, ubicado en el domicilio conocido en el kilómetro 16 de la Ranchería Medellín y Madero, segunda sección del municipio del Centro, constante de una superficie de 6,226.30 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al Norte con el Fraccionamiento las rosas en 62.27, al Sur con cerrada Ramírez en 61.09 metros, al Este con la ciudadana CANDELARIA RAMÍREZ en 111.30 metros, al Oeste en 98.31 metros, colinda con el ciudadano LAURO RAMÍREZ PAZ.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en la Plaza de las Gaviotas, Departamento 12-B planta, Malecón Leandro Rovirosa Wade, de la Colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco; autoriza para tales efectos a la licenciada LAURA BEATRIZ PÉREZ WADE, designándola como abogada patrono, en razón de que dicha profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.



No.- 7623

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO

Al público en general.
Presente.

En el expediente 174/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el ciudadano JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ, APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los ciudadanos VICTOR MANUEL JIMENEZ GONZALEZ e IRMA GUTIERREZ JUAREZ, con fecha tres de abril de dos mil diecisiete, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

Vistos. El contenido de la razón secretarial, se acuerda.

Primero. Por presentado al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito que se provee, mediante el cual viene a exhibir el original de un certificado de libertad o existencia de gravámenes que reporta el inmueble objeto de ejecución en el presente asunto, expedido por la licenciada Rosa Isela López Díaz, Registrador Público de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de fecha dos de junio de dos mil diecisiete, del que se advierte que no existe acreedor reembargante, mismo que se glosa a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

Segundo. En consecuencia y como lo solicita el ocurrente, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil, se señala las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo la diligencia de Remate en Primera Almoneda y al mejor postor del predio, identificado como:

A). Predio Urbano, marcado como lote número cuatro, Manzana Cinco, ubicado en la Calle Membrillo, Fraccionamiento Lomas del Encanto, ubicado en la Carretera Villahermosa-Frontera, kilómetro 13+800, Villa Ocuilzapotán, de este municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 106.75 M2 (Ciento seis metros con setenta y cinco centímetros cuadrados), localizado: al NORTE, siete metros, con Fraccionamiento Lomas de Ocuilzapotán Invitab; al SUR, siete metros, con Calle Membrillo; al ESTE, quince metros veinticinco centímetros, con lote número cinco y al Oeste, quince metros veinticinco centímetros, con lote número tres.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad el once de marzo de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 2022, del libro general de entradas a folios del 11368 al 11374 del libro de duplicados, volumen 121, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 112,121 a folios 171 del libro mayor volumen 440, al cual el arquitecto Julio César Samayoa García, le asigna un valor comercial de \$429,100.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), misma que

servirá de base para el remate y será postura legal para el remate la cantidad que cubra dicha cantidad, de conformidad con el artículo 434 fracción I del Código Procesal Civil del Estado.

Tercero. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal superior de Justicia en el Estado de Tabasco, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de Villahermosa, Tabasco, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciase la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual explídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Queda por conducto del ejecutante el trámite de los avisos y edictos.

Sexto. CONSENTIMIENTO DE DATOS PERSONALES. Con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción VII, 73 y 87 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y del acuerdo aprobado el tres de mayo del dos mil diecisiete, por el pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se hace del conocimiento de las partes que:

Las resoluciones judiciales que se dicten en el presente asunto estarán a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten conforme al procedimiento de acceso a la información, asimismo, les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales en dichas resoluciones.

Deberán manifestar en forma expresa al momento de allegar pruebas o constancias al juicio, si las mismas deben considerarse como reservadas o confidenciales con base en lo dispuesto en algún tratado internacional en ley General o Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y/o la ley General de Protecciones de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Manifestaciones que deberán realizarse dentro del presente asunto, hasta antes que se dicte el fallo; en la Inteligencia que será facultad de este órgano jurisdiccional determinar si tal situación surte sus efectos, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o pruebas y constancias que obren en el expediente, en la medida que no impida conocer el criterio sostenido por este órgano.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, por y ante la Secretaria Judicial Licenciada ANA FABIOLA GÓMEZ LEÓN, que autoriza, certifica y da fe...

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete

en siete días; se expide el presente edicto con fecha veintiocho del mes de junio de dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial
Licda. Ana Fabiola Gómez León.



No.- 7625

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCÁN, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 228/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALMA DELIA PÉREZ ALEJO, en contra de CANDELARIA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ y ARTURO GUTIÉRREZ DÍAZ, con fecha siete de junio de dos mil diecisiete, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, BALANCAN, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTO. Lo de cuenta secretarial en acuerdo:

PRIMERO. Se tiene por el auto que se declara la formalidad de las partes en relación al avalúo del predio que se declara aperturado el remate el bien inmueble embargado y se autoriza para la primera almoneda, escrito que se ordena agregar a autos para efectos.

SEGUNDO. En consecuencia a lo anterior, dado que obran en autos los avalúos emitidos por el ingeniero JOSÉ MANUEL RIVERA VIRGILIO, perito de la parte ejecutante, y toda vez que las partes no manifestaron nada respecto al dictamen emitido por dicho Profesionalista, según computo secretarial que anteceden a este provisto, se aprueba para todos los efectos legales procedentes, el dictamen emitido por el Ingeniero JOSÉ MANUEL RIVERA VIRGILIO, Perito de la parte ejecutante, cuatro de octubre de dos mil diecisiete, por la cantidad de **\$383,282.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERO. En consecuencia, como lo solicita la parte ejecutante y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412, del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en concordancia con los artículos 432, 433, 435, 348, 349, y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil: SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN ubicado en la calle 5 del Estado el Destino municipio de Balancán, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.07 METROS CON CALLE CINCO, AL SUR: 20.05 METROS CON RESERVA DE CRECIMIENTO, AL ESTE: 51.53 METROS CON SOLAR CUATRO, AL OESTE: 51.81 METROS CON SOLAR DOS, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo los siguientes datos: se consumase consuma la inscripción del título de propiedad bajo el número 1067 del libro general de entradas a folios 2,769 al 2770 del libro de duplicaciones volumen 39 quedando afectado por dicho título el predio número 9809 a folio 139 del libro mayor volumen 37 con medidas y colindancias NOROESTE: 20.07 METROS con calle 5, SURESTE: 51.68 con solar 4, SUROESTE: 20.05 metros con reserva de crecimiento NOROESTE: 51.81 metros con solar 2, tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado de la ejecutante, que resulta ser la cantidad de: **\$383,282.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA****

Y DOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.

CUARTO. En consecuencia, y ante las diligencias anteriormente agendadas, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga lugar la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la que se llevará a efecto en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

QUINTO. Al efecto, convóquense POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, conforme lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, de igual forma, fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio sujeto a este remate.

SEXTO. Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente ante este Juzgado, ubicado en la Calle Francisco Saravia, sin número, esquina con Melchor Ocampo, altos, Colonia Centro, de Balancán, Tabasco, o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.

SEPTIMO. La promovente señala como nuevo domicilio para oír y recibir toda clase de citas y de notificaciones el ubicado en la calle Melchor Ocampo número 601 de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a la Licenciada TERESITA DE JESUS LOPEZ DE LLERGO JUAREZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO EN DERECHO PABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ASISTIDO POR LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA EN DERECHO MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ LÓPEZ, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL MUNICIPIO DE BALANCAN, TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL
DIGNA GONZÁLEZ MORALES



No.- 7593

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

Edicto

A las autoridades y al público en general:

En el expediente número 59/2012, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los licenciados José Alfredo Córdova Díaz y Samuel Chan Hernández, endosatarios en procuración de Fermín Hernández Reyes, en contra de Guadalupe May Rodríguez y Carlos Alvino Méndez Aguirre; con fecha quince de junio del dos mil diecisiete, se dictó un proveído, que copiado a la letra establece:

... Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, quince de junio del dos mil diecisiete.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Leobardo Salazar Salazar, autorizado por la parte ejecutante en términos del párrafo tercero del artículo 1066 del Código de Comercio, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta en sexta almoneda y al mejor postor, el inmueble propiedad de la demandada Guadalupe May Rodríguez, que a continuación se describe:

Predio rustico denominado la aurora ubicado en las inmediaciones del municipio de Nacajuca, Tabasco, y/o en la calle Eusebio Castillo número 40, colonia Centro del municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2-74-14.00 (dos hectáreas, setenta y cuatro áreas y cuatro centiáreas), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: 355 metros con propiedad de María May Rodríguez, al Sur: 415 metros con propiedad de Etanislao May Rodríguez, al Este: 50 metros con carretera (hoy Eusebio Castillo), y al Oeste: 340 metros con propiedad de Abenamar Vázquez, amparado con el número de folio 314 folio 64 del libro mayor volumen 2, con folio real 277521, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de la demandada Guadalupe May Rodríguez, al cual se le fijó un valor comercial de \$7,881,500.00 (siete millones ochocientos ochenta y un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtuvo un valor comercial de \$7,093,350.00 (siete millones noventa y tres mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en segunda almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes citada, se obtuvo un valor comercial de \$6,384,015.00 (seis millones trescientos ochenta y cuatro mil quince pesos 00/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en tercera almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,745,613.5 (cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos trece pesos 05/100 moneda nacional), mismo que sirvió de base para el remate en cuarta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$5,171,052.2 (cinco millones ciento setenta y un mil cincuenta y dos pesos 2/100, mismo que sirvió de base para el remate en quinta almoneda, y con la rebaja del diez por ciento de la cantidad antes referida, se obtiene un valor comercial de \$4,653,947.00 (cuatro millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100, mismo que servirá de base para el remate en sexta almoneda, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1411 del Código de Comercio, reformado, anúnciese la venta por tres veces dentro del término de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

Cuarto. Se hace saber a las partes, así como a los postores o licitadores, que la subasta tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas en punto del treinta y uno de agosto del dos mil diecisiete, y no habrá prórroga de espera.

Quinto. Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra fuera del territorio donde éste tribunal ejerce su jurisdicción, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez (a) Civil de Primera Instancia en turno del Décimo Sexto Distrito Judicial en el Estado, con sede en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, México, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos; en la inteligencia que dichas publicaciones deberá realizarlas dicho fedatario, por tres veces dentro de nueve días, de la forma que sigue, el primero de los edictos, deberá publicarlo el primer día del citado plazo, y el tercero, el noveno, pudiendo efectuar el segundo de ellos en cualquier tiempo, contando dentro de esos nueve días, aquellos que son considerados por la ley como inhábiles, por lo que desde ahora, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, reformado, se le habilita para tales efectos.

Sexto. Finalmente, atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración de los avisos, edictos y entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo provoyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante el Secretario Judicial de Acuerdos, licenciado Álvaro Sánchez Gómez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe...

Por mandato judicial y para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días, en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de junio del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



El Secretario Judicial

Licenciado Álvaro Sánchez Gómez.



No.- 7592

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

"EDICTOS"

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0397/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GILBERTO CANCINO GONZÁLEZ, CON FECHA VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A VEINTITRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al Ciudadano GILBERTO CANCINO GONZALEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de plano topográfico debidamente autorizado por el Ingeniero VICTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA a nombre de GILBERTO CANCINO GONZALEZ.
2. Original de contrato de compraventa de fecha catorce de febrero del dos mil tres, celebrado por FELIPE GONZALEZ ZAMUDIO en calidad vendedor y GILBERTO CANCINO GONZALEZ en calidad de comprador.
3. Original del Oficio DFM/SUBCM/352/2017 del dieciséis de junio del dos mil diecisiete, signado por el Ingeniero ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, Subdirector del Catastro Municipal de este Municipio de Macuspansa Tabasco.
4. Certificado de predio a nombre de persona alguna, volante 42343 de fecha catorce de junio del dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la Propiedad del Instituto Registral del Estado, Licenciado ROGER CHABLE MÉNDEZ.
5. Copia fotostática simple de la credencial para votar del promovente GILBERTO CANCINO GONZALEZ, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
6. Copias fotostáticas simples de las credenciales para votar de los testigos FELIPE GONZALEZ ZAMUDIO, MOISES CANCINO FLORES, SANTIAGO FELIX TORRES, expedida por el Instituto Nacional Electoral.
7. Copia fotostática simple de la Licencia para conducir del testigo FELIPE GONZALEZ ZAMUDIO, expedida por la Secretaría de Gobierno.
8. Y cuatro traslados del escrito inicial de demanda.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la Calle Principal número 9, de la colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco, con una superficie de 556.00 m² (quinientos cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 47.00 metros con CANDELARIO GUZMAN hoy CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ; Al Sur, 41.500 metros, con DIOCESIS DE TABASCO, A. R. Al Este, 12.602 metros con HILARIO ZURITA Y ANTONIO ZURITA hoy GILBERTO CANCINO GONZALEZ, y al Oeste, 14.500 metros con CALLE PRINCIPAL.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MOISES CANCINO FLORES, SANTIAGO FELIX TORRES, CELIA DOMÍNGUEZ BEZARES Y GRACIELA CANCINO GONZALEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requírasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 138 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,

gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspansa, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en la Calle Principal número 9, de la colonia Belén, de Macuspansa, Tabasco, con una superficie de 556.00 m² (quinientos cincuenta y seis metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 47.00 metros con CANDELARIO GUZMAN hoy CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ; Al Sur, 41.500 metros, con DIOCESIS DE TABASCO, A. R. Al Este, 12.602 metros con HILARIO ZURITA Y ANTONIO ZURITA hoy GILBERTO CANCINO GONZALEZ, y al Oeste, 14.500 metros con CALLE PRINCIPAL, se encuentra catastrado y si pertenece o no al fundo legal del municipio o de la nación, el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acuses correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los Colindantes CARLOS ARTURO RODRIGUEZ GONZALEZ, con domicilio particular en calle Principal número 10 (entre número 9 y el 11) de la colonia Belén de Macuspansa, Tabasco; respecto al colindante DIOCESIS DE TABASCO, A. R. puede ser notificado con el encargado de nombre OCTAVIO GONZALEZ CRUZ o con el párroco PEDRO AQUINO, puede ser notificado en la misma colindancia lado SUR; en consecuencia, tórnense autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio los colindantes en mención, haciéndole saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos correspondan, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 Afos de la Calle Santamaría de esta Ciudad de Macuspansa Tabasco, autorizando para tales efectos al Licenciado en Derecho LUIS ALBERTO BLANDIN GIL, así como a la Licenciada LEYDI ALVAREZ CAMARA, MARIA GUADALUPE BLANDIN GIL y la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono, personalidad que surtirán sus efectos siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84, 85 y 136 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ODILIA CHABLE ANTONIO, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE.



ATENTAMENTE,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. ODILIA CHABLE ANTONIO.



No. - 7594

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

EDICTOS.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 253/2017, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Juan Lázaro de la Cruz, con fecha diecisiete de Abril del dos mil diecisiete, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO. DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO; REPUBLICA MEXICANA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISIETE.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presente a Juan Lázaro de la Cruz, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: *Contrato Privado de Compraventa de inmueble, de veintinueve de marzo de dos mil siete, suscrito por Alejandro Lázaro de la O, como vendedor y Juan Lázaro de la Cruz, como comprador*Plano Original, *Oficio número CC/032/2017' signado por el Coordinador de Catastro Municipal de Nacajuca, Tabasco, con sello original*Original de Certificado de No propiedad expedido por el Registrador Público del municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, *acuse del oficio CC/0048/2017, con sello original de recibido* Copia simple de una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a nombre de Juan Lázaro de la Cruz* copia simple de una CURP a nombre de Juan Lázaro de la Cruz, y tres traslados, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rústico ubicado en la rancharía Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,072.00 metros cuadrados (dos mil setenta y dos metros cero cero centímetros cuadrados), que cuenta con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 80.00 (ochenta metros cero cero centímetros) con Silvestre Lázaro de la Cruz; al Sur: 80.00 metros (ochenta metros cero cero centímetros) con acceso de tres metros de ancho; al Este: 28.80 metros (veintiocho metros ochenta centímetros) con Domitilo Lázaro de la Cruz, y al Oeste: 23.00 metros (veintitrés metros cero cero centímetros) con Domitilo Lázaro de la Cruz.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleve en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a esta Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicarán por **tres veces consecutivas de tres en tres días** en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen **Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad**, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco; Receptoría de Rentas de esta ciudad; Delegación de Tránsito de esta ciudad; Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de esta ciudad; Dirección de Seguridad Pública de este municipio; así como Mercado Público de este municipio, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en esta juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS** contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Cabe destacar, respecto de la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, que los mismos **deberán ser realizados de forma legible**, esto es, en las dimensiones de la publicación, debe permitir suficientemente la visión al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio, que ello pueda depararle, pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción no contenciosa, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño inderto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sea diáfana y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello, como pudiera acontecer al publicarse en letras pequeña o imágenes borrosas, de ahí que, el promovente debe tener especial cuidado en exigir las referidas características físicas para los edictos.

CUARTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de

dominio, promovido por **Juan Lázaro de la Cruz**, a fin de que en un plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

QUINTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, **gírase atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco**, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

SEXTO.- Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de **TRES DÍAS** hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser **Silvestre Lázaro de la Cruz** y **Domitilo Lázaro de la Cruz**, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Jiménez de este municipio de Nacajuca, Tabasco.

SÉPTIMO. Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

OCTAVO. El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en el despacho jurídico ubicado en la calle Nicolás Bravo número 150, esquina Leovigildo Leyva, Colonia El Carmen de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban aún las de carácter personal, tenga acceso al expediente que se forme, obtengan fijaciones o copias aún por medios ópticos o digitales permitidos, tomen apuntes en el mismo, y se le entreguen todo tipo de documentos a nuestro nombre y representación al abogado **Leobardo Salazar Salazar** y a los pasantes de la licenciatura en derecho **Magaly del Carmen de Dios Ovando, Karina Vanessa Álvarez Jiménez, y Shirley Gabriel Vázquez Álvarez**; autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Asimismo nombra como abogado patrono al primero de los citados en el párrafo anterior, por lo que de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le tiene por hecha la designación de abogado patrono, que hace la actora a favor del maestro en derecho **Leobardo Salazar Salazar**, dado que su cédula profesional se encuentra, debidamente registrada en el libro que para tales efectos se lleva en este Juzgado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **IVÁN TRIANO GÓMEZ**, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **OLIVIA JIMÉNEZ DE LA CRUZ**, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (12) DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA



ATENTAMENTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.

No.- 7613

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**EDICTOS**

AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

En el expediente número 185/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CALLETANO MORALES HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de GLORIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MAY, en contra de JOSÉ MANUEL CAMARGO MANGE y LIBRADA CABAÑEZ CRUZ, en su carácter de deudor y aval respectivamente, se dicto un proveído el primero de junio de dos mil diecisiete, que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, A PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.

PRIMERO. Visto lo cómputos secretariales que anteceden, se les tiene por perdido el término a las partes para contestar la vista que se les hizo mediante proveído de fecha dieciséis de mayo del presente año.

SEGUNDO. Se tiene por presentado al ejecutante licenciado CALLETANO MORALES HERNANDEZ, con su escrito de cuenta mediante el cual solicita se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado al demandado y al mejor postor con rebaja del 10% (diez por ciento) del valor que sirvió de base para el remate el siguiente bien Inmueble.

TERCERO. Ahora, como lo solicita la parte actora ejecutante, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código del Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 470, 471, 472, 473, 474 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor, el predio constante de 10,000.00, metros cuadrados, ubicado en la carretera federal Tenosique a Emiliano Zapata, Tabasco, mismo que a continuación se describe:

Predio ubicado en la carretera Federal Tenosique-Emiliano Zapata, Tabasco, constante de una superficie de 10,000.00 metros cuadrados (diez mil metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: 25 metros con carretera federal Tenosique - Emiliano Zapata y 84 metros con Juan Manuel Castro Ruiz, al sur 98.00 metros con derecho de vía del ferrocarril, al este 223.91 metros con camino vecinal y al oeste dos medidas 112.20 metros con Juan Manuel Castro Ruiz y 74.80 metros con Wilberth Sebastián Cuj Castellanos, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 513 del libro general de entradas a folios 2284 al 2288 del libro de duplicados volumen 54, quedando afectado por dicho contrato el predio 23037 al folio 57 del libro mayor volumen 92, y toda vez que el demandado fue conforme con la actualización de avalúo emitido por el perito de la parte ejecutante, toda vez que no manifestó su inconformidad con el mismo, por lo que se toma como valor comercial la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del 10% (diez por ciento) de la tasación de donde resulta la cantidad de \$900,000.00 (novecientos mil pesos 00/100 M.N.); se les hace saber a las partes, así como a los postores que deseen intervenir en la presente subasta, que la cantidad antes mencionada servirá de base para el remate del inmueble motivo de la presente ejecución.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de este Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Primer Distrito

de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco situado en la Calle Guadalupe Victoria esquina con Vicente Guerrero s/n, de la colonia Lázaro Cárdenas del Río ó ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento) de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble motivo de la presente ejecución.

QUINTO. Conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, y toda vez que en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la capital del Estado; fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: *Juzgado Civil de Primera Instancia, Juzgado Penal de Primera Instancia de esta Ciudad, Juzgado de Paz de Primera Instancia, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública Municipal, Fiscalía del Ministerio Público Investigador, Encargado de Mercado Público Municipal, H. Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que de acceso a este Juzgado, quedando a cargo del ejecutante la tramitación de dichos edictos y avisos, a efecto de convocar postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, haciéndoseles saber a las partes y a los postores que deberán comparecer debidamente identificados con documentos idóneo en original y copia simple y que no habrá prórroga de espera.*

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CIUDADANA LICENCIADA **SUSANA CACHO PÉREZ**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, ESTADO DE TABASCO, MÉXICO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE. CONSTE.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO

LICENCIADA SUSANA CACHO PÉREZ.



No.- 7122

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 0082/2017, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA LOLA TORRUCO QETCHU O LOLA TORRUCO QUECHU, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO UBICADO EN LA RANCHERÍA EL GARCERO, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE 03-00-00 (TRES HECTÁREAS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO; A VEINTICINCO (25) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana LOLA TORRUCO QETCHU O LOLA TORRUCO QUECHU, con su escrito de cuenta, recibido con esta misma fecha a las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35a.m.), con el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y anexos que adjunta consistentes en:

1.- Contrato de Compra-Venta de fecha tres (03) de enero del año dos mil (2000), entre el ANTONIO MORENO SILVA, y LOLA TORRUCO QETCHU.

2.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco (2005), con folio 11612, a nombre de TORRUCO QETCHU LOLA.

3.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil seis (2006), con folio 196, a nombre de TORRUCO QETCHU LOLA.

4.- Original del recibo de pago del impuesto predial de fecha tres (03) de abril del año dos mil siete (2007), con folio 02628, a nombre de TORRUCO QETCHU LOLA.

5.- Un plano original del predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero, Huimanguillo, Tabasco, a nombre de LOLA TORRUCO QUECHU.

6.- Original del Volante número 40644 de información registral, expedida por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

Con tales documentos, se tiene a LOLA TORRUCO QETCHU O LOLA TORRUCO QUECHU, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto al predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie 03-00-00 (tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (200.00) doscientos metros con Alcides Mayo Torres; AL SUR: con (200) doscientos metros con Manuel Carrillo Sánchez; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Agustín Mena Mayo; al OESTE: con (147) ciento cuarenta y siete metros con Ejido Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1303, 1304, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; De acuerdo al numeral 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 82/2017, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad con el oficio 527.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio, ciudadano Alcides Mayo Torres, Manuel Carrillo Sánchez y Agustín Mena Mayo, con domicilio en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco; y al Ejido Luis Cabrera, municipio de Huimanguillo, Tabasco, mediante el

Comisariado Ejidal quien tiene su domicilio ubicado en la Ranchería El Garcero del municipio de Huimanguillo, Tabasco y; asimismo al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco con domicilio ampliamente conocido del municipio de H. Cárdenas Tabasco; así para que los antes citados, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera, se les hace saber a los mismos que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, como son: El mercado público municipal, (A.D.O. central camionera), Delegación de Tránsito del Estado, Fiscal del Ministerio Público Investigador, Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Centro de Procuración de Justicia de esta localidad, Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Receptoría de Rentas Secretaría de Finanzas, Delegación Municipal, Subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Advirtiéndose que el domicilio del Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al ciudadano Juez de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar el presente auto, al Director del Instituto Registral de Cárdenas, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa ciudad, concediéndoles un día más por razón de la distancia, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer su derecho si a su interés conviniere y hecho que sea lo anterior, devuelva el presente exhorto al lugar de su procedencia.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería El Garcero del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie con una superficie 03-00-00 (tres hectáreas), con las siguientes medidas y colindancias: por el NORTE: con (200.00) doscientos metros con Alcides Mayo Torres; AL SUR: con (200) doscientos metros con Manuel Carrillo Sánchez; AL ESTE: con (150.00) ciento cincuenta metros con Agustín Mena Mayo; al OESTE: con (147) ciento cuarenta y siete metros con Ejido Luis Cabrera, Huimanguillo, Tabasco, pertenezca o no al fundo legal de este Municipio.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

OCTAVO.- Téngase a la actora por señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado los Tableros de Aviso de este Juzgado de Paz, autorizando para que en su nombre y representación oigan y reciban, se les entregue todo tipo de documentos a los licenciados EMILIO HERNÁNDEZ RAMOS y CESAR AUGUSTO DOMÍNGUEZ GALÁN, de conformidad con los numerales 136 y 138, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designando como abogado

patrono o los mismos, acórdese a lo estipulado en los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

...Atento al punto que antecede, dígamele a la actora, que después de haber realizado una búsqueda en el libro de registro de cédulas profesionales que se llevan en éste Juzgado, así como en el registro oficial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, se aprecia que no se encuentra inscrita cédula profesional a nombre de los abogados antes nombrados, y toda vez que el artículo 85 en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Tabasco, cita que para que surta efectos la designación de abogado patrono, será indispensable que el designado acredite tener cédula profesional de licenciado en derecho expedida por autoridad competente, debidamente inscrita en el libro de registros que para tal fin lleve el juzgado respectivo o en la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Hecho que sea lo anterior, se le tendrá por admitida la designación de los profesionistas antes nombrados de los cuales deberá nombrar un representante común.

NOVENO.- Se le concede un término de tres días a la actora, contados a partir del siguiente de la notificación de éste proveído, para efectos de que aclare con documento oficial cual es su nombre correcto y completo.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL,

POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, COMPAREZCA ANTE ESTE JUZGADO, A HACER VALER LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA, DENTRO DE UN PLAZO QUE NO SERÁ INFERIOR DE QUINCE DÍAS, NI EXCEDERÁ DE SESENTA DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, ACORDE A LO ESTIPULADO EN EL NUMERAL 139, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

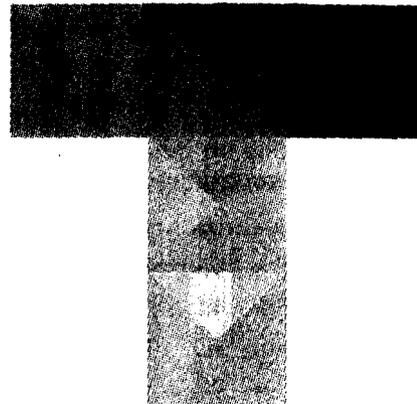
LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 7628	CONVOCATORIA: 005 Licitación Pública Estatal. H. AYTTO. CONST. DE CENTRO, TAB. Contratación de Servicios de Traspotación y Carga de Residuos Sólidos Urbanos.....	1
No.- 7635	ACUERDO. Secretaría de Finanzas. Participaciones Federales Ministradas a los Municipios en el Segundo Trimestre del Ejercicio fiscal 2017.....	3
No.- 7629	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL: 003 H. AYTTO. CONST. DE MACUSPANA, TABASCO. Adjudicación de contratos a base de precios unitarios y tiempo determinado.....	8
No.- 7630	Obras Autorizadas en el Ejercicio Fiscal 2017 al II Trimestre Programa Normal.	10
No.- 7631	RESOLUCIÓN. H. AYTTO. MPIO. BALANCÁN, TABASCO.....	12
No.- 7632	Reglas de Operación del Programa Alimenticio con Despensa para adultos mayores.....	16
No.- 7633	Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento de la Vivienda con Materiales de Construcción a Bajo Costo.....	18
No.- 7634	Reglas de Operación del Programa de Utensilios y Herramientas para el Fomento de la Economía Familiar a Bajo Costo.....	21
No.- 7627	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 681/2017.....	24
No.- 7624	JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PÁGO DE PESOS EXP. 143/2016.....	25
No.- 7626	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 399/2017.....	26
No.- 7623	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 174/2011.....	27
No.- 7625	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 228/2013.....	28
No.- 7593	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 59/2012.....	29
No.- 7592	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0397/2017.....	30
No.- 7594	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 253/2017.....	31
No.- 7613	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 185/2013.....	32
No.- 7122	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0082/2017.....	33
	INDICE.....	35
	ESCUDO.....	36



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

*"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"*

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

**Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de
Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de
Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.**

**Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son
obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.**

**Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados
en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle
Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a
los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.**